



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ALICIA ISABEL RAYA SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** En términos de lo establecido en el oficio 09 52 17 61 1B00/2025/0214 de designación, suscribe el presente instrumento jurídico el **Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**, **Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos** de “**EL INSTITUTO**”, como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de este contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”.


- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos del “**RLAASSP**”, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**11778**/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Con fecha 18 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, mediante el cual, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en términos de lo establecido en el artículo 49, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hizo constar hechos, precisando los motivos que la originan y las razones que sustentan su enmienda.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121025**, con número de folio **0000447192-2025** de fecha **19 de noviembre de 2025**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito, mismo que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 52,119 de fecha 14 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza, Titular de la Notaria Pública número 95 de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019075436, denominada **“IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, promoción, compraventa, suministro, distribución, administración, representación, cesión, consignación, comodato, donación, importación, exportación, transportación, almacenamiento, fabricación, mezclado, maquila y acondicionado de toda clase de insumos para la salud de uso humano y/o veterinario, tales como medicamentos, mezclas, remedios herbolarios y vitamínicos, equipos médicos, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico y/o material de curación y quirúrgico, así como suplementos alimenticios, alimentos y bebidas no alcohólicas, productos de higiene y belleza Spa, y limpieza, ya sea como materia prima, producto en proceso o terminados; Comprar, vender, importar, exportar y preparar especialidades farmacéuticas, medicamentos magistrales, oficinales, mezclas, material de curación y equipo médico en general; Fabricar, acondicionar, distribuir, importar, exportar y maquilar productos químico-farmacéutico, equipo médico y material para uso humano y veterinario.
- II.2** La **C. ALICIA ISABEL RAYA SERRANO**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 77,364 de fecha 23 de julio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaria Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, con el folio mercantil número N-2019075436, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IOC1906149F0**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: 55 5217 9561, correo electrónico: ventasoe@iare.com.mx domicilio ubicado en Calle Alejandro Graham Bell, Número ext. 105, Núm. Int. 7, Colonia El Peluchan, Código Postal 37119, Municipio León, Guanajuato.


III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través de los administradores del contrato, y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios adicionales otorgados por este último.


Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Carta de Contacto, Acta de Fallo, Acta de Rectificación del Acto de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFD/11778/2025”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$33,431.20 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,348.99 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, que hace un total de **\$38,780.19 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$83,514.20 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$13,362.27 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, que hace un total de **\$96,876.47 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	--

DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 93 del **“RLAASSP”**, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de Obrero Patronal ante el INFONAVIT.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

“Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **“RLAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **“RLAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del “**RLAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	--

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente contrato serán entregados por **“EL PROVEEDOR”** en la farmacia o almacén indicados en el Anexo denominado **“ALMACEN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO”**, mismo que se encuentra en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral **5.1.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato, será mediante órdenes de reposición y tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de **“EL INSTITUTO”**. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

En términos de lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los bienes podrán ser requeridos a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral **5.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.


Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**”, a entregar los bienes objeto del presente contrato, con un período de caducidad mínimo de 12 (doce) meses a la fecha de recepción de los bienes en los lugares de entrega.

“**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, mediane la entrega de carta compromiso de canje, firmada por su representante legal, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la generación del requerimiento aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **4.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato sin incluir impuestos.


Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “**LAASSP**” y 96, párrafo segundo del “**RLAASSP**”, así como a lo señalado en el Anexo Técnico, y Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

La garantía de vicios ocultos será divisible y se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá de entregarse en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, dicha garantía se presentará a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral **7.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**. Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato al **Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**, con **R.F.C.** [REDACTED] **Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


“EL INSTITUTO”, a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral **9**. subnumeral **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto de los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales **9.** subnumeral **9.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del “**RLAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR047T01325-004-00</p>
---	---	--

respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, el **“RLAASSP”**, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	
MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO	Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	IOC1906149F0

RRSR/HRJ/JMLM/BERO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR047T01325-004-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/12/2025 13:24

Firma:

Nt/US8cQdS56KjnwF81sbEHePjiiwnUwou7Tvo40wPwxKKUS6XMGLxgAOGYhI/n7yQDPpv/urHokYfZj3iFfoGtP3Q/SV12XWbR0Mz5gnMBwsrMcDMru2KHU3BnHi75zcoPibGmc301X3yVEEefjZelayPU1lf0sp9CzENdDPd0PwreTydpOLFLQGXCifJi0nNU6H2Ew2ltjmbBXjvn5RONuaE2Qd/OVPgk3FmBUqdZEhS+bRMA1Ms6fIeuuWJNwd6s8UNeNhxNA1229WrtLf4PBOX8hQvvq6eB6dVHxmq+hZTMqlmenJZke/5gONrTpB6gReGzy2Kr2ymGea5a6A==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/12/2025 13:22

Firma:

Z+S7ny/AK6JAhtW6cdawDiu78Zhm3BtCMBtXTAf4mnVr2VrEuqQqsDvYuUsG3NFDHfVgNDh/o1PU3eyVrCkSUXdAZO+b/8A/004m222KmVV5szSneQup7AOyvbDvmfYlAfioHcSVKxvFNTZwDgHJYDgezL9Rs/69VMQVkpP11rXjyDvHRcLO2LjsNorLc12FML7n5rzCylllyZB9RNRpgt+OT1LVnNgXd/4nLcCdH+gpS7tt2R8LPaetswlFgA/4GMvE7Yz7pBNo+rJgluC6g3FTX4MfcpDaU305SFHiaFkYhSRePy8DTS77oaa8EU0EC63K80aC79bF4iXn11ZHska==

Firmante: IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

RFC: IOC1906149F0

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/12/2025 16:31

Firma:

MJ2bOTgKD7YotS2XHnOmatzm5RqitckMP6vxnKAP22+wIWEXm401A1gRf+QGa7NoywSRRYUweQzQ0updxWcpLDeNNYQtwfnCe15LA7GyE/9DMsFL1s1rAepM82K0X2EVurS2b6m2LakWsn/4vz5SPrsyojor+pZ
3x2fhyMMJq3FRyngD3DphFSILF6dZNCpUNBBestqC/WDCgozDqRzBYNo1EmnL9p7d/2KzPJ9xQx9+J9622HgUyk/yEpmkKYy8w1TJ33MiHG4L9pDRx0so8BNEufkxY1hs7NwwHzSrmwad6PWH9C7bP9xgmdEy3
wMsk0Yz3X7xqDaRMGTNeDg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

ANEXO 1 (UNO)

“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR: IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 RFC PROVEEDOR: IOC-190614-9F0

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
060 016 0281 12 01	ACEITES HIDROSOLUBLES PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 M.L. 4 LITROS.	\$815.00	\$33,431.20	\$83,514.20

IMPORTE CON LETRA:

MINIMO: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 207100 M.N.

MAXIMO: OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 207100 M.N.

IMPORTE DEL CONTRATO:
 FIANZA REQUERIDA:

\$33,431.20
 \$83,514.20
 \$8,351.42

A large handwritten circle with a horizontal line through it, and several other handwritten marks and initials to its right.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

ANEXO 2 (DOS)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacén para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**3M
IN
TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000447192-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 11287 RECIBIDO EL 18/11/2025 MATERIAL DE CURACIÓN PARA 464 CLAVES DE LA PARTIDA 25401

Fecha Elaboración: 19/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 282,849,558.34
 Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150903
 COG 2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	282,849.6	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oer en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DICTAMEN DEFINITIVO
 COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 AL PRESUPUESTO DE OPERACIONES
 EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

3 IN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

El presente anexo técnico, corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 y 080, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente, emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"; detallados en el Anexo 1. "Demanda agregada", en el que se incluye:

- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP.
- Clave a 14 dígitos, y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente a la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación.
- Cantidades mínimas y máximas requeridas por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

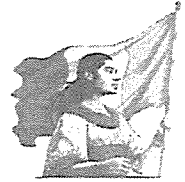
1.- Propuesta técnica.

Para la(s) partida(s) que oferten deberán integrar como parte de su propuesta técnica la información que se enlista a continuación:

REQUISITO	Descripción
1	Indicar el número de procedimiento en el que participa.
2	Indicar fecha de la presentación de la propuesta.
3	Marcar con una X, si el "Licitante" es Titular del Registro Sanitario, fabricante o Distribuidor
4	Indicar la razón social del "Licitante"
5	Indicar el RFC del "Licitante"
6	Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente al Anexo 1 Demanda Agregada.
7	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador; Var.- Variante.
8	Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a Anexo 1 Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
9	Cantidad Mínima ofertada
10	Cantidad Máxima ofertada
11	Nombre del Titular del Registro Sanitario (para bienes que lo requieren) o fabricante (para bienes que no requieren de registro sanitario)
12	Indicar el Número de Registro Sanitario, o en su caso, indicación de que el bien no requiere de registro sanitario.
13	RFC del Titular del Registro Sanitario (para bienes que lo requieren) o fabricante (para bienes que no requieren de registro sanitario)

Página 1





REQUISITO	Descripción
14	Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario.
15	En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial les asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes. SE DEBERÁ INDICAR EN LA ETIQUETA LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" O "PROHIBIDA SU VENTA", CONSIDERANDO QUE DICHA INCLUSIÓN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente.
18	Indicar nombre del "Licitante", así como nombre y firma de su representante legal con facultades suficientes para presentar la propuesta

Se podrá presentar escrito libre en papel membretado firmado por el representante legal del "Licitante" que cumpla con dichos requisitos o bien presentar formato que se integra en el "Anexo Propuesta Técnica", con base al cual se realizará la evaluación técnica de la documentación presentada en la Propuesta Técnica.

La presentación de propuesta técnica implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

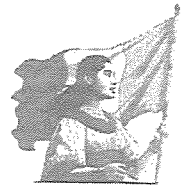
Como parte de la propuesta técnica el "Licitante" deberá integrar:

2.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Licitantes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta propuesta técnica, se cumple con las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.





- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves de los grupos 060 y 080, comprendidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	

Se integra como parte del presente:

- **“Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 060 y 080”** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del “Licitante”;

El cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente requisito, o bien, presentar escrito libre en papel membretado en los términos indicados en el presente apartado.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación en materia sanitaria, respecto a las licencias y avisos que se deben presentar por el “Licitante”, involucrados en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, se deberá anexar de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):





- **Del Titular del Registro Sanitario:**
 - Su Aviso de funcionamiento.
 - Su Aviso de responsable sanitario.

- **Para los distribuidores, deberán anexar:**
 - Su Aviso de funcionamiento.
 - Su Aviso de responsable sanitario.
 - Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
 - Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento del propio licitante.
- Aviso de funcionamiento del fabricante.

Adicionalmente y en apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>, el "Licitante" deberá presentar escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en el listado en comento.

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria"; en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como **incumplido** el requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

4. Registro sanitario:

Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberán anexar para cada partida que oferten, y con base a la información que del registro sanitario se plasme en la propuesta técnica lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 Demanda agregada en el que se desprenda la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.





- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:
- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.
 - Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y:
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Cada registro sanitario presentado, podrá ser consultado en la página <https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>.

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.

En caso de que el registro sanitario no aparezca como "vigente" se podrá realizar consulta formal a la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS); en caso de que no se indique "vigente", se procederá a determinar incumplimiento técnico.

Para el caso de claves que conforme al Anexo 1 "Demanda Agregada" requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en la demanda agregada.





Para las claves que no requieren registro

La clave del bien ofertado a 14 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme a la Demanda Agregada, la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

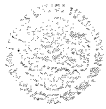
En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 14 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.

4.1 Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones (4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, POBALINES)

Para los bienes que requieren de registro sanitario y este no desprenda el contenido de la demanda agregada y propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.





La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

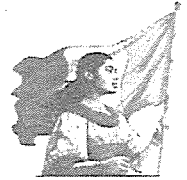
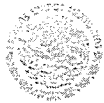
Solo en caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complementen en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que lo requieren o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 14 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.

5. Carta de Respaldo

En caso de que el "Licitante" no sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar para el cumplimiento técnico, la incorporación de escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s) o fabricante (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Número de procedimiento en que se oferta.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del "Licitante"
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que los bienes cumplen con las normas indicadas del Anexo Técnico





Criterio de evaluación:

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
Licencias y Avisos	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Nota: Se incluye en el presente apartado el numeral 4.24.4 inciso c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), criterio de evaluación y, Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar especificaciones.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.





"ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO Y QUE EN SU PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO; DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPA: _____ [1]

FECHA: _____ [2]

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO () FABRICANTE () DISTRIBUIDOR () [3]

RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE": _____ [4]

RFC DEL "LICITANTE" _____ (5)

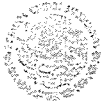
PARTIDA (6)	CLAVE (7)					DESCRIPCIÓN (8)	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE (11)	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO O INDICACIÓN DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO (12)	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O del fabricante (13)	DENOMINACIÓN GENÉRICA (14)	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO SANITARIO. PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, MARCA CONFORME ETIQUETA (15)	PAÍS DE ORIGEN (16)	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		MÍNIMA (9)	MÁXIMA (10)							

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN TIEMPO Y FORMA.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

	FOLIO
FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	[17]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL "LICITANTE" INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

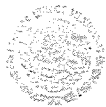




Instructivo de llenado
Formato de Propuesta Técnica

REQUISITO	Descripción
1	Indicar el número de procedimiento en el que participa.
2	Indicar fecha de la presentación de la propuesta.
3	Marcar con una X, si el "Licitante" que presenta la propuesta es Titular del Registro Sanitario, fabricante o distribuidor,
4	Indicar el nombre o razón social del Licitante. El "Licitante" podrá ser de manera indistinta: Titular de Registro Sanitario, Distribuidor Autorizado indicado en el Registro Sanitario, Representante legal en México, Fabricante o Distribuidor que presente carta de respaldo.
5	Indicar el RFC del Licitante
6	Indicar el número de partida que oferta, el cual deberá apegarse estrictamente al Anexo 1 Demanda agregada.
7	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador; Variante. - Var
8	Indicar la descripción completa de la(s) partida(s) ofertada(s) conforme a Anexo 1 Demanda agregada. (apegado al Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
9	Indicar la Cantidad Mínima ofertada
10	Indicar la Cantidad Máxima ofertada
11	Nombre del Titular del Registro Sanitario, o del fabricante en caso de ofertar claves que no requieren registro sanitario
12	Indicar el Número de Autorización Sanitaria (Registro Sanitario)
13	RFC del Titular del Registro Sanitario, o del fabricante en caso de ofertar claves que no requieren registro sanitario
14	Denominación genérica indicada en el Registro Sanitario.
15	En su caso, denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial les asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes. SE DEBERÁ INDICAR EN LA ETIQUETA LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" O "PROHIBIDA SU VENTA", CONSIDERANDO QUE DICHA INCLUSIÓN NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el presente.
18	Indicar nombre del "Licitante" y nombre y firma de su Representante Legal con facultades suficientes que presenta propuesta.





“FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 Y 080”, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

a ____ de ____ de ____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

El suscrito (**Nombre**) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Licitante**), manifiesto que en el proceso de fabricación, distribución y almacenamiento de las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación (**indicar el número de evento**) y que se contienen en el Anexo, “Propuesta Técnica”, se cumple con las siguientes disposiciones legales en sus artículos aplicables:

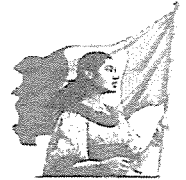
- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimididos.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

Así como a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para claves de los grupos 060 y 080, comprendidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud:

NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

Página 11



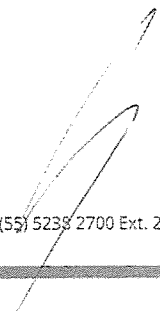


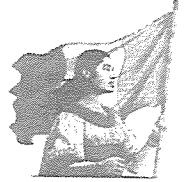
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando las áreas requirentes lo determinen procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE





“FORMATO CARTA DE RESPALDO, PARA CLAVES QUE REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO”

(Nota: en caso de que el “Licitante” sea titular del registro sanitario o representante legal en México para los bienes que no se fabrican o acondicionan en México, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____ de _____ de _____
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito (Nombre) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario), Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del “Licitante” - Distribuidor Autorizado), en el evento de contratación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades o porcentajes:

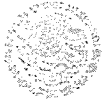
DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE.
GPO	GEN	ESP	DF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.





- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último, manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL





"FORMATO CARTA DE RESPALDO PARA CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO"

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

_____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

El suscrito (**Nombre**) _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**), indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (**Nombre o Razón Social del Licitante -Distribuidor Autorizado-**), en el evento de contratación (**indicar el número de procedimiento de contratación**), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA CONFORME A ETIQUETA.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

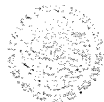
Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último, manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE





TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1.- Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2.- Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

3.- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP (numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES

Debido a que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.





REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
Licencias y Avisos	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

4.- Caducidad de los bienes objeto de contratación.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados por el proveedor con una caducidad mínima de 12 (doce) meses a la fecha de recepción de los bienes en los lugares de entrega.

El proveedor podrá hacer entregar bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, mediante la entrega de carta compromiso de canje, firmada por su representante legal en que se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la generación de requerimiento, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

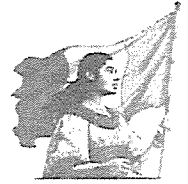
5.- Plazos, lugar, condiciones y requisitos de entrega:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades serán solicitados a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.





- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto y, podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial





que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes serán entregados por los proveedores en la farmacia o almacén indicados en el Anexo "ALMACÉN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO".

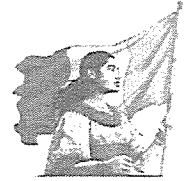
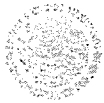
El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los





bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

6. Tecnovigilancia y Calidad de los Bienes:

Los proveedores se obligan a garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se suministren a "el Instituto"

Cuando "el Instituto" a través de sus áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o eventos adversos, el proveedor se obliga a realizar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones de los bienes entregados, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, sin costo adicional para éstas.

Dichas pruebas deberán ser generadas por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS.

La entrega de resultados de dichas pruebas se realizará a todos los participantes a través de su representante común, en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a la emisión de éstos.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes recibidos en los almacenes y farmacias, mediante los programas de muestreo y derivado de quejas cuyos resultados serán aplicables al Instituto.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas





del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de estas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

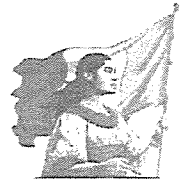
En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que éste entró en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En ningún caso se recibirán lotes que presenten incumplimiento a las pruebas realizadas por Laboratorio Tercero Autorizado u oficio de incumplimiento de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.





En caso de que un lote presente incumplimiento a pruebas realizadas u oficio de incumplimiento, se deberá contar con lotes posteriores evaluados con cumplimiento, para poder ser objeto de recepción posterior.

En dicho caso, el proveedor se obliga a realizar el canje en un plazo máximo de diez días hábiles con un lote que cuente con oficio de evaluación favorable o con pruebas de cumplimiento por Laboratorio Tercero Autorizado.

En caso de que no se realice el canje, procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental; por lo que el importe de los bienes no canjeados deberá ser reintegrado por el proveedor a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud de los administradores de contrato, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que "el Instituto" hayan realizado el pago.

En el supuesto anterior, se procederá a la disposición final, corriendo a cargo del proveedor los importes por concepto de destrucción.

Cuando la COFEPRIS revoque el Registro Sanitario o informen incumplimientos de los involucrados en el proceso de fabricación, distribución y comercialización de los bienes objeto de contratación a disposiciones sanitarias, las OOAD y UMAE procederán a la rescisión del contrato y a la ejecución de la garantía de vicios ocultos.

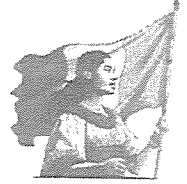
7.- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, a cada OOAD y UMAE tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la OOAD y UMAE y/o terceros.

Con independencia de lo anterior, de conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el





Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el en el Contrato y en sus convenios modificatorios. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.
2. Garantía de Vicios Ocultos para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

Las fianzas permanecerán vigentes por un periodo de 12 meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

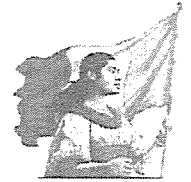
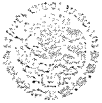
Nota: Los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías deberán ser entregadas en el área encargada de la formalización de contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica





9.- Penas convencionales y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

9.1. Penas Convencionales.

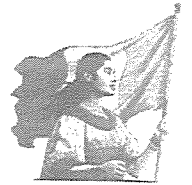
De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición u órdenes de suministro, conforme a lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico al proveedor adjudicado que haya ofertado beneficios adicionales y que no realice:
 - La entrega del producto sin costo por consumo
 - La entrega de notas de crédito como descuento al mejor precio que oferten
- - Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- - La suma de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento

9.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.





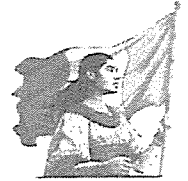
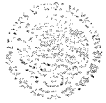
Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente; de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.





10. Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos.

10.1. Anticipos

No aplica ✓

11. Enlace entre proveedores y el Instituto para el cumplimiento de los contratos:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, adicionales al del representante que suscriba la propuesta, se deberá integrar por escrito en papel membretado suscrito por el representante legal la designación del contacto oficial, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre completo del designado por el proveedor como contacto oficial ante cada Entidad.
- Cargo.
- Número telefónico fijo y celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor deberá ser el representante legal o apoderado, por lo que toda notificación que se le haga por parte de "el Instituto" se considerará de carácter oficial.

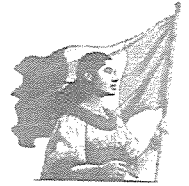
Las notificaciones se realizarán por correo electrónico, mediante oficio o vía telefónica (documentando en dicho caso el resultado de esta; la confirmación de envío de correo se tendrá como confirmación de notificación, con independencia del acuse o confirmación de lectura.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de estos; de no recibirse dicho cambio, se tendrán por generadas las notificaciones al contacto designado en este procedimiento.

12.- Administradores de contrato y canales oficiales:

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.





El administrador de contrato designado por escrito, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta oficio 09 52 1761 1B00/2025/056.

13. Confidencialidad.

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

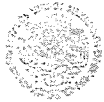
El contacto del proveedor se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

NOTA: Los aspectos previstos en los incisos d) y e) del numeral 4.24.4 de las POBALINES, al ser aspectos técnicos requeridos para evaluación, se encuentran contemplados en los numerales 3, 4 y 4.1 del presente en el apartado ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), EN EL EJERCICIO 2025.

El presente documento corresponde al requerimiento de claves de los grupos 060 y 080 para cubrir necesidades de bienes terapéuticos en los OOAD Y UMAE, liberados para su compra institucional para el presente ejercicio, dada la falta de adjudicación por parte del ente consolidador sectorial así como por la nulidad del procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional LA-012-NEF-012NEF001-I-1-2025; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso

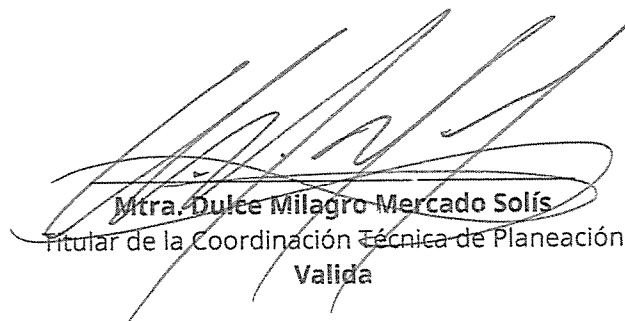




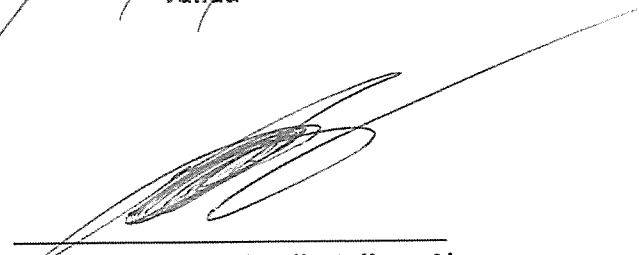
a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.



Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

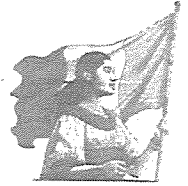


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida



Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Integra



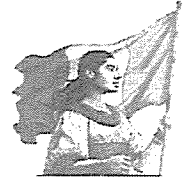


ALMACÉN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX	GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO.15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA) COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC. CP 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.



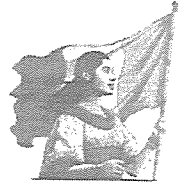


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Table with columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, RFC, CURP, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCION. It lists administrative personnel across various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, DF Norte/Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, and Michoacán.





COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
COAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
COAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	ING. ITZEL ARRIOLA GUTIERREZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
COAD OAXACA	L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobres@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
COAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS			Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	222-288-5427	isidro.luna@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 73030, PUEBLA, PUEBLA.
COAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76120, QUERETARO, QUERETARO.
COAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO
COAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CP. 78436
COAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mario.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
COAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL. CENTRO, CD OBREGON SONORA, C.P. 85000
COAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMIENTA			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 103	jose.roman@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "CONJUNTO IMSS VICTORIA"
COAD TLAXCALA	ING. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 8 04 92	renevaladez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2285174883 EXT 61501	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.
COAD YUCATÁN	LAE. HARRY IRIZAR LEYVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9999-225651	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44, NUMERO 999, ENTRE 127 Y 127B, COL. SERRANO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
COAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.mora@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183-9943-00 EXT 40237	jose.mata@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE 1er SECTOR, C.P. 64360, MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGÍA SXI	SERGIO ROSAS GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPAMIENTO	5556276900 EXT. 21926	sergio.rosas@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramirez@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREON, JARDIN. TORREÓN COAHUILA



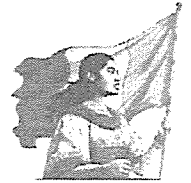
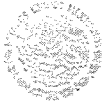


Table with columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, RFC, CURP, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCION. It lists various staff members and their contact information across different departments and locations.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

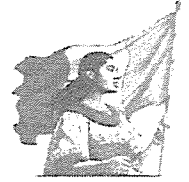


GOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	HORACIO GUILLERMO CLAUDIO SALINAS ALCOCER			TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	5557261700 Ext 20535	horacio.salinasalc @imss.gob.mx	HAMBURGO 64, PISO 3, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CDMX

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

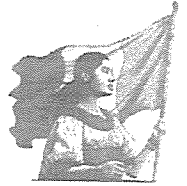
Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.





Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

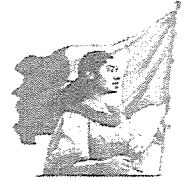
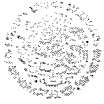
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado,



[Handwritten signature]



(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

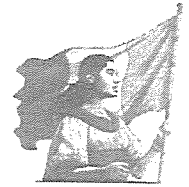
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,





para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

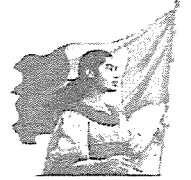
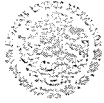
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

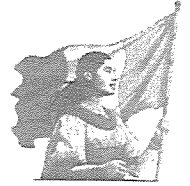
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

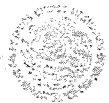
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Handwritten signature





La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

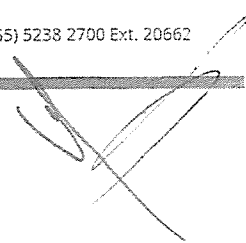
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

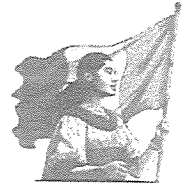
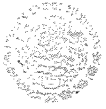
La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección,





reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.





En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

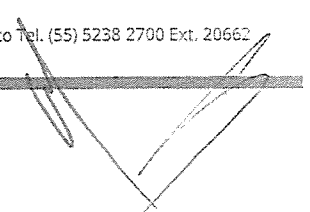
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Con la petición del procedimiento de contratación se estará remitiendo además de los oficios de designación, la "Evidencia de los administradores de contrato de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará al momento de la solicitud de contratación.



Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
1	060.016.0261.12.01	25401-0946	25400946	25401	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 MLA 4 LITROS.	\$ 33,431.20	\$ 83,514.20
2	060.032.0014.00.00	25401-9969	25409969	25401	PLANTILLA. PARA ESTIRAR INJERTOS (MALLAR) 3 X 1 CM. ENVASE CON 20 PIEZAS.	\$ 240,735.00	\$ 577,764.00
3	060.040.8710.00.00	25401-9903	25409903	25401	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALIBRE.22G. PIEZA.	\$ 536,036.50	\$ 1,339,668.00
4	060.066.0930.00.00	25401-4555	25404555	25401	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DESOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DEACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO.	\$ 312,051.60	\$ 780,129.00
5	060.088.0991.00.01	25401-9195	25409195	25401	APOSITOS. CON 80% A 90% DE COLAGENO Y 10 A 20% DE ALGINATO. MEDIDA DE 5.1 X 5.1 CM. ENVASE CON 12 APOSITOS.	\$ 114,781.52	\$ 283,440.08
6	060.165.0104.00.00	25401-10215	254010215	25401	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 6.0 FR. PIEZA	\$ 41,451.98	\$ 97,877.36
7	060.165.0112.00.00	25401-9967	25409967	25401	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 7.0 FR. PIEZA	\$ 112,647.02	\$ 277,733.17
8	060.165.0120.00.00	25401-9968	25409968	25401	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 8.5 FR. PIEZA	\$ 50,496.94	\$ 124,300.16
9	060.165.0138.00.00	25401-9912	25409912	25401	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 9.0 FR. PIEZA	\$ 130,126.73	\$ 322,403.54
10	060.165.0146.00.00	25401-9913	25409913	25401	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 10.0 FR. PIEZA	\$ 124,300.16	\$ 310,750.40
11	060.165.0401.00.00	25401-9228	25409228	25401	CATETERES. CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 42 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. PIEZA. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	\$ 7,463.32	\$ 11,194.98
12	060.165.0864.01.01	25401-8206	25408206	25401	CATETERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 12.0 FR. PIEZA.	\$ 150,762.03	\$ 375,996.87
13	060.165.0872.00.00	25401-9920	25409920	25401	CATETERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 14.0 FR. PIEZA.	\$ 8,059.80	\$ 20,149.50
14	060.165.1250.00.01	25401-10222	254010222	25401	OCLUSORES. DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN VASCULAR ARTERIAL PERIFERICA. PIEZA.	\$ 342,485.00	\$ 853,578.00
15	060.166.1523.00.00	25401-9423	25409423	25401	CATETERES. URETERAL DOBLE J O STENT URETERAL. DE POLIURETANO O COPOLIMERO DE PVP EN BLOQUE, RADIOPACO, LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0586 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	\$ 50,181.30	\$ 124,285.22
16	060.166.1531.00.00	25401-9117	25409117	25401	CATETERES. URETERAL DOBLE J O STENT URETERAL. DE POLIURETANO O COPOLIMERO DE PVP EN BLOQUE, RADIOPACO, LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0594 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	\$ 90,698.90	\$ 226,331.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO
17	060.166.1622.00.00	25401-9424	25409424	25401	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM.CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	\$ 8,562.21	\$ 21,219.39
18	060.166.1630.00.00	25401-9119	25409119	25401	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45CM.CALIBRE: 28 FR. PIEZA.	\$ 4,990.86	\$ 12,358.32
19	060.166.1648.00.00	25401-9254	25409254	25401	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45CM.CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	\$ 9,517.97	\$ 23,733.12
20	060.166.1655.00.00	25401-9120	25409120	25401	CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. ANGULADA CON MARCA RADIOPACA LONGITUD: 45CM.CALIBRE: 40 FR. PIEZA.	\$ 3,060.96	\$ 7,524.86
21	060.166.1689.00.00	25401-9925	25409925	25401	CANULAS. PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45CM.CALIBRE: 40 FR. PIEZA.	\$ 9,155.45	\$ 22,824.15
22	060.166.3339.00.01	25401-8715	25408715	25401	SONDAS. PARA ASPIRACION DE PLASTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS ATOXICO DE55 CM DE LONGITUD CON VALVULA DE CONTROL DE ASPIRACION CON PUNTA ROMA. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	\$ 17,689.00	\$ 44,113.44
23	060.166.3362.00.00	25401-8718	25408718	25401	SONDAS. PARA ASPIRACION DE PLASTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS ATOXICO DE55 CM DE LONGITUD CON VALVULA DE CONTROL DE ASPIRACION CON PUNTA ROMA. ESTERIL YDESECHABLE. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	\$ 2,442.90	\$ 6,098.04
24	060.166.3578.00.00	25401-9576	25409576	25401	CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON OPOLITETRAFLUORETILENO, CON ORIFICIOS LATERALES Y CAPACIDAD DE GUIA DE 0.035".LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	\$ 7,213.80	\$ 17,794.04
25	060.166.3594.00.00	25401-9578	25409578	25401	CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON OPOLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERILY DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	\$ 12,503.92	\$ 30,778.88
26	060.166.3602.00.01	25401-9579	25409579	25401	CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038 PULGADAS. LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE.CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	\$ 13,930.64	\$ 33,918.08
27	060.166.4873.00.00	25401-8863	25408863	25401	CATETER PARA INSEMINACION INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO. CATETER PARAINSEMINACION INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO, DE 10 CM DE LONGITUD, CON DIAMETRODE 5.4 FR, PUNTA DISTAL ROMA, CURVO, SUAVE, CONEXION LUER-LOCK, CON CAMISA DEPOLIPROPILENO Y GUIA METALICA RIGIDA DE 10 A 12 CM DE LONGITUD, ESTERIL YDESECHABLE. PIEZA.	\$ 17,802.80	\$ 44,061.93
28	060.167.7867.00.00	25401-10245	254010245	25401	CATETERES PARA DILATACION DE URETERO CALIBRE 6 FR. LONGITUD 65 CM. CON GLOBO DEBAJA PRESION DIAMETRO 6 MM. LONGITUD 10 CM Y GUIA DE ALAMBRE. ESTERIL YDESECHABLE. PIEZA.	\$ 56,871.90	\$ 136,492.56
29	060.167.8154.00.00	25401-9267	25409267	25401	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEYDE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	\$ 9,240.56	\$ 23,101.40
30	060.274.0755.00.02	25401-9310	25409310	25401	CUERDAS. CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LACURVA LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035 PULGADAS. PIEZA.	\$ 344,148.00	\$ 860,370.00
31	060.274.0789.00.02	25401-9619	25409619	25401	CUERDAS. MICROGUIA DE ACERO INOXIDABLE CON CUBIERTA HIDROFILICA Y EXTREMO DISTALRADIOPACO CON PUNTA MOLDEABLE. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 0.014 PULGADAS.LONGITUD: 205 CM. PIEZA.	\$ 110,383.80	\$ 264,921.12
32	060.314.0078.00.00	25401-10308	254010308	25401	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITOCERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACIONEN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO CADA 25 CC, VALVULA DEREFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION, TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDASDE ANCHO. LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 7.0 MM. PIEZA - (KIT).	\$ 1,240,272.00	\$ 3,098,957.40

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTO POR PARTIDA, A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
33	060.314.0086.00.00	25401-10310	254010310	25401	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITOCERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACIONEN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL.CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO CADA 25 CC, VALVULA DEREFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION,TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDASDE ANCHO. LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 10.0 MM. PIEZA - (KIT).	\$ 1,755,329.40	\$ 4,387,462.20
34	060.345.0123.12.01	25401-9311	25409311	25401	EQUIPOS. PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL FEMORAL. FERROMAGNETICO O NOFERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD. EQUIPO.	\$ 277,543.20	\$ 624,472.20
35	060.345.0214.00.02	25401-9460	25409460	25401	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DEPOLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICADE 0.038" (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8 Y 10 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. -AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJECON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. EQUIPO.	\$ 1,159,886.64	\$ 2,899,216.60
36	060.345.0222.00.02	25401-9461	25409461	25401	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DEPOLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE0.038" (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8,10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. -AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CMDE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CONCONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITALA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL.EQUIPO.	\$ 1,119,896.43	\$ 2,791,274.72
37	060.345.1915.00.02	25401-9794	25409794	25401	EQUIPOS. PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CONDIAMETRO DE 3 MM PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD: 200 CM. CALIBRE: 6 FRJUJEGO.	\$ 212,106.18	\$ 527,546.14
38	060.345.2483.00.02	25401-9319	25409319	25401	EQUIPOS. PARA DRENAJE VENTRICULAR Y MONITOREO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEOINCLUYE: UN CATETER VENTRICULAR DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO DE 20 A 35 CMDE LONGITUD UN ESTILETE DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COLOCACION DEL CATETER UNTROCAR CURVO DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA AGUDA PARA EL PASO DEL CATETERSUBCUTANEAMENTE VALVULA DE CONEXION CON CATETER DISTAL TABLA INTEGRADA DEPRESION INTRACRANEAL EN MM DE HG Y CM DE AGUA CAMARA DE GOTE DE 50 A 75 CM CONVALVULA ANTIRREFLUJO Y TAPA PARA CONSERVAR LA ESTERILIDAD TUBO DE PLASTICO DE150 A 170 CM DE LONGITUD CON DOS PINZAS PARA AJUSTE DOS LLAVES. DE PASO DOSSTITOS PARA INYECCION UNA BOLSA DE RECOLECCION DE VINIL CON CAPACIDAD PARA 700ML CON MARCAS CADA 50 ML Y ASA PARA COLGAR AJUSTABLE A LA ALTURA DESEADA.ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	\$ 548,259.18	\$ 1,367,700.32
39	060.345.3200.00.02	25401-9796	25409796	25401	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO INCLUYE CATETERGUIA Y CATETER EMPUJADOR DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE:8.5 FR. EQUIPO.	\$ 182,080.80	\$ 453,604.80
40	060.345.3218.00.02	25401-9797	25409797	25401	EQUIPOS. EQUIPO. INTRODUCOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO INCLUYECATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.CALIBRE: 10.0 FR. EQUIPO.	\$ 97,876.24	\$ 242,466.14
41	060.345.3226.00.02	25401-9798	25409798	25401	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE:CATETER GUIA YCATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.CALIBRE: 11.5 FR. EQUIPO.	\$ 40,858.80	\$ 98,061.12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA. A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTOS POR PARTIDA. A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
42	060.345.3267.00.02	25401-9129	25409129	25401	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATERER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 MM. PIEZA.	\$ 77,388.86	\$ 193,472.40
43	060.345.3275.00.02	25401-9130	25409130	25401	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATERER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM. PIEZA.	\$ 177,876.16	\$ 438,337.68
44	060.345.3283.00.02	25401-9131	25409131	25401	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATERER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM. PIEZA.	\$ 63,989.91	\$ 154,922.94
45	060.345.3457.00.02	25401-9521	25409521	25401	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. EQUIPO.	\$ 10,950.08	\$ 26,510.72
46	060.345.3465.00.02	25401-9522	25409522	25401	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR. EQUIPO.	\$ 176,054.04	\$ 440,135.10
47	060.345.3473.00.02	25401-9523	25409523	25401	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 6 FR. EQUIPO.	\$ 61,843.08	\$ 154,074.57
48	060.345.3481.00.02	25401-9524	25409524	25401	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 7 FR. EQUIPO.	\$ 135,948.15	\$ 339,070.68
49	060.345.3507.00.02	25401-9629	25409629	25401	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 9 FR. EQUIPO.	\$ 109,186.80	\$ 262,048.32
50	060.345.3655.00.02	25401-10281	254010281	25401	EQUIPOS. EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038"(0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 5 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	\$ 217,451.52	\$ 543,628.80
51	060.345.3689.00.02	25401-9321	25409321	25401	EQUIPOS. EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038"(0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 8 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	\$ 304,652.50	\$ 755,538.20

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
52	060.346.0031.00.02	25401-9135	25409135	25401	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE PRECORTE CON PUNTA DISTAL RECTA O EN FORMA DE J CALIBRE DEL CATETER 6 - 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR Y 200 CM DE LONGITUD QUE ACEPTA GUIA DE 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DECORTE DE 4 - 6 MM. PIEZA.	\$ 108,844.34	\$ 263,804.42
53	060.440.0010.00.02	25401-10162	254010162	25401	GOMA. DE KARAYA. EN POLVO. ENVASE CON 1 K.	\$ 361,238.44	\$ 901,221.16
54	060.446.0089.00.02	25401-10034	254010034	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO MINI DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CURVA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5 MM APERTURA: 3.8 MM FUERZA EN GRAMOS:110. PIEZA.	\$ 39,852.80	\$ 89,668.80
55	060.446.0725.00.02	25401-10039	254010039	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 15 MM. APERTURA: 8.7 MM. FUERZA EN GRAMOS: 200. PIEZA.	\$ 20,598.00	\$ 49,435.20
56	060.446.0766.00.02	25401-10040	254010040	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 6.8 MM. FUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	\$ 126,557.20	\$ 311,873.10
57	060.446.1053.00.02	25401-10043	254010043	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE ENBAYONETA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 7.9 MM. FUERZA EN GRAMOS: 200. PIEZA.	\$ 94,917.90	\$ 230,514.90
58	060.446.1152.00.02	25401-10046	254010046	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 6.0 MM. FUERZA EN GRAMOS: 150. PIEZA.	\$ 523,410.00	\$ 1,303,290.90
59	060.446.1160.00.02	25401-10048	254010048	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 11 MM. APERTURA: 7.5 MM. FUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	\$ 524,308.40	\$ 1,301,731.20
60	060.446.1236.00.02	25401-10080	254010080	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO MINI DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE RECTA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5 MM. APERTURA: 4.0 MM. FUERZA EN GRAMOS:110. PIEZA.	\$ 289,273.60	\$ 714,144.20
61	060.446.1400.00.02	25401-9685	25409685	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 6.2 MM. FUERZA EN GRAMOS: 150. PIEZA.	\$ 233,020.32	\$ 572,841.82
62	060.446.1970.00.02	25401-10053	254010053	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO TEMPORAL CURVA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 6.1 MM. FUERZA EN GRAMOS:70. PIEZA.	\$ 350,463.10	\$ 873,461.88
63	060.446.2010.00.02	25401-10055	254010055	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO TEMPORAL RECTA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 7.0 MM. FUERZA EN GRAMOS:70. PIEZA.	\$ 257,707.08	\$ 641,741.16
64	060.446.2036.00.02	25401-10057	254010057	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR FENESTRADA DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM EN BAYONETA. TIPO:YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5/14.8 MM. APERTURA: 7.9 MM. FUERZA EN GRAMOS:150. PIEZA.	\$ 85,335.64	\$ 210,056.96
65	060.446.2069.00.02	25401-10060	254010060	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM, RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9/15.7 MM. APERTURA: 9.1 MM. FUERZA EN GRAMOS: 150. PIEZA.	\$ 858,316.34	\$ 2,126,274.19
66	060.446.2077.00.02	25401-10061	254010061	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM, RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 12/18.7 MM APERTURA: 10.3 MM. FUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	\$ 501,929.00	\$ 1,254,822.50
67	060.446.2176.00.02	25401-10063	254010063	25401	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR FENESTRADA DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM EN ANGULO DE 90 GRADOS. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 10/14.6 MM APERTURA: 4.9 MM FUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	\$ 58,758.70	\$ 144,636.80
68	060.463.1838.00.02	25401-9947	25409947	25401	GUIAS. CABLE GUIA PARA VIAS BILIARES CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENODIAMETRO 0.035 MM LONGITUD 480 CM. TIPO: TRACER. PIEZA.	\$ 272,291.88	\$ 680,729.70
69	060.506.1944.11.01	25401-9355	25409355	25401	INJERTOS. PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO. 6 MM X 50 CM. PIEZA.	\$ 146,485.60	\$ 371,214.00

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MÍNIMO	MÁXIMO
70	060.506.1969.11.01	25401-9356	25409356	25401	INJERTOS. PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO.8 MM X 60 CM. PIEZA.	\$ 169,995.20	\$ 407,988.48
71	060.506.1977.11.01	25401-9357	25409357	25401	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTOS, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.PIEZA.	\$ 1,874,885.46	\$ 4,668,832.42
72	060.506.1985.11.01	25401-9358	25409358	25401	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTOS, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM.PIEZA.	\$ 894,809.85	\$ 2,212,620.72
73	060.506.1993.11.01	25401-9359	25409359	25401	INJERTOS. RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM. PIEZA.	\$ 249,359.50	\$ 598,460.40
74	060.506.2009.11.01	25401-9360	25409360	25401	INJERTOS. RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 80 CM. PIEZA.	\$ 609,870.69	\$ 1,496,955.33
75	060.506.2306.11.01	25401-9362	25409362	25401	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENO. BIFURCADOS DE PARED REGULAR. 10 MM X 20 CM.PIEZA.	\$ 114,486.57	\$ 228,973.14
76	060.506.2710.02.01	25401-9484	25409484	25401	INJERTOS. TUBULAR PARA HEMODIALISIS. DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERILY DESECHABLE. LONGITUD 40 CM. DIAMETRO: 6 MM. PIEZA.	\$ 31,570.53	\$ 63,141.06
77	060.506.2769.01.01	25401-9364	25409364	25401	IMPLANTES. MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 2.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL. PIEZA.	\$ 320,754.00	\$ 792,720.60
78	060.506.2777.01.01	25401-9485	25409485	25401	IMPLANTES. MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 5 CM X 5 CM. ESTERIL. PIEZA.	\$ 770,879.42	\$ 1,919,833.46
79	060.506.3551.01.01	25401-9487	25409487	25401	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 14.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 7.0. PIEZA.	\$ 70,398.81	\$ 140,797.62
80	060.506.3577.01.01	25401-9488	25409488	25401	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 16.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 8.0. PIEZA.	\$ 187,730.16	\$ 422,392.86
81	060.506.3585.01.01	25401-9489	25409489	25401	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 18.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 9.0. PIEZA.	\$ 281,595.24	\$ 703,988.10
82	060.506.3593.01.01	25401-9365	25409365	25401	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 20.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 10.0. PIEZA.	\$ 88,293.42	\$ 176,586.84
83	060.527.0420.00.03	25401-9719	25409719	25401	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 5 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	\$ 105,006.00	\$ 262,515.00
84	060.527.0552.00.03	25401-9151	25409151	25401	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTO LATERAL. CALIBRE: 6 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	\$ 134,332.00	\$ 335,357.00
85	060.527.0560.00.03	25401-9720	25409720	25401	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 7 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	\$ 19,866.00	\$ 49,192.00

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA. A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTOS POR PARTIDA. A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
86	060.527.0578.00.03	25401-9152	25409152	25401	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A 0.038" CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 8 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	\$ 9,788.56	\$ 24,313.52
87	060.551.0023.00.03	25401-9374	25409374	25401	INYECTOR. PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUJA DISTAL NO. 23 GCALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD PIEZA.	\$ 51,823.52	\$ 127,073.28
88	060.626.0230.00.00	25401-9734	25409734	25401	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/OCOMPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: EXTRAGRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	\$ 1,323.48	\$ 3,088.12
89	060.740.0025.11.01	25401-3302	25403302	25401	PROTECTORES. DE PIEL. TINTURA DE BENJUI AL 20%. ENVASE CON 1000 ML.	\$ 237,125.40	\$ 592,813.50
90	060.748.7642.00.01	25401-4856	25404856	25401	PROTESIS PARA TRATAMIENTO PALIATIVO DE OBSTRUCCIONES O ESTENOSIS DEL TUBODIGESTIVO, CON ESTRUCTURA DE MALLA METALICA AUTOEXPANDIBLE, SIN RECUBRIMIENTO, CON DIAMETRO DE 18 MM A 24 MM Y LONGITUD DE 60 MM A 90 MM, PARA SER COLOCADO PORENDOSCOPIA O GUIADO POR FLUOROSCOPIA. PIEZA.	\$ 352,000.00	\$ 836,000.00
91	060.819.0021.11.01	25401-3521	25403521	25401	SOLVENTES. ACETONA. PARA USOS DIVERSOS. ENVASE CON 1000 ML.	\$ 140,550.90	\$ 351,298.20
92	060.830.7104.00.02	25401-10072	254010072	25401	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	\$ 25,274.61	\$ 63,050.64
93	060.830.7112.00.02	25401-10073	254010073	25401	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	\$ 38,075.64	\$ 95,054.08
94	060.830.7120.00.02	25401-10074	254010074	25401	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	\$ 8,696.64	\$ 21,741.60
95	060.830.7138.11.01	25401-10075	254010075	25401	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	\$ 7,089.16	\$ 17,450.24
96	060.830.7146.11.01	25401-10076	254010076	25401	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	\$ 9,713.90	\$ 23,888.44
97	060.830.7153.00.02	25401-10077	254010077	25401	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	\$ 20,291.50	\$ 49,917.09
98	060.830.7179.00.02	25401-9958	25409958	25401	SONDAS. SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DEALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD: 114 CM. CALIBRE: 8 FR. PIEZA.	\$ 8,580.00	\$ 21,450.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUICOP +	CUICOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MÍNIMO	MÁXIMO
99	060.842.0910.00.00	25401-10301	254010301	25401	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVO MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UN COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA. CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNA SECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVO ESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS, NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CON OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	\$ 1,193,280.00	\$ 2,993,200.00
100	060.842.0918.00.00	25401-10302	254010302	25401	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVO MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UN COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA. CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNA SECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVO ESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS, NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CON OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	\$ 1,603,470.00	\$ 4,002,460.00
101	060.842.0958.00.00	25401-10307	254010307	25401	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTETICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO (POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLIESTER POLI (P-DIOXANONA). LA FORMULA MOLECULAR EMPIRICA DEL POLIMERO ES (C4H6O3)X. EL DISPOSITIVO CONTIENE TRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTA TEÑIDO CON VIOLETA D&C NUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETA DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	\$ 1,257,420.85	\$ 3,139,547.60

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
102	060.842.0966.00.00	25401-10309	254010309	25401	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SINNUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTETICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO(POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLIESTER POLI (P-DIOXANONA). LA FORMULAMOLECULAR EMPIRICA DEL POLIMERO ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENETRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACIONQUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTA TEÑIDO CON VIOLETA D&CNUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJESUNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETADE FIJACION EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LAAPROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1,CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD.CAJA CON 12 PIEZAS.	\$ 832,941.20	\$ 2,086,334.90
103	060.932.5931.02.01	25401-5168	25405168	25401	PROTESIS VALVULARES CARDIACAS. VALVULAR CARDIACA. MECANICA, MITRAL BIVALVA, DECARBON PIROLITA CALIBRE: 16 O 17, PIEZA.	\$ 295,345.56	\$ 738,363.90
104	060.932.6665.00.01	25401-5215	25405215	25401	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION MEDIADA 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DELONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOSPARA SU COLOCACION, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NEONATAL. PIEZA.	\$ 601,999.50	\$ 1,482,190.25
105	080.070.0023.00.01	25401-5520	25405520	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43. (MT-1). FRASCO CON 1 ML.RTC.	\$ 316,800.00	\$ 778,800.00
106	080.070.0031.02.01	25401-5521	25405521	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45. RA (MT-2). FRASCO CON 1 ML.RTC.	\$ 250,800.00	\$ 601,920.00
107	080.070.0130.00.01	25401-5531	25405531	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45 RO. PAN T UCHL 1. FRASCO CON1 ML. RTC.	\$ 233,244.00	\$ 579,348.00
108	080.070.0205.11.01	25401-5536	25405536	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPO CONTRA RECEPTORES DE ESTROGENOS. PARA MINIMO20 PRUEBAS. RTC.	\$ 58,300.00	\$ 139,920.00
109	080.070.0247.10.01	25401-5539	25405539	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ALFA -FETO-PROTEINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML. RTC.	\$ 250,475.16	\$ 616,554.24
110	080.070.0262.10.01	25401-5541	25405541	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ALFA-1-ANTITIMOSINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML. RTC.	\$ 71,758.50	\$ 172,220.40
111	080.070.0270.10.01	25401-5542	25405542	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS VIMENTINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 507,837.00	\$ 1,261,898.00
112	080.070.0288.10.01	25401-5543	25405543	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. MIOGLOBINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 352,924.00	\$ 882,310.00
113	080.070.0296.10.01	25401-5544	25405544	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO DE MUSCULO LISO. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML.RTC.	\$ 398,046.00	\$ 978,978.00
114	080.070.0312.10.01	25401-5546	25405546	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS PROTEINA GLIAL FIBRILAR. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML.RTC.	\$ 277,530.00	\$ 689,040.00
115	080.070.0353.10.01	25401-5550	25405550	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. GASTRINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 572,616.00	\$ 1,407,681.00
116	080.070.0437.10.01	25401-5558	25405558	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPOS CONTRA FACTOR VIII ANTIGENICO. FRASCO CON 1ML. RTC.	\$ 549,450.00	\$ 1,361,350.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONITOS POR PARTIDA A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
117	080.070.1112.00.01	25401-5560	25405560	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 19. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 385,482.00	\$ 963,705.00
118	080.070.1120.00.01	25401-5561	25405561	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 10. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 680,460.00	\$ 1,655,786.00
119	080.070.1138.00.01	25401-5562	25405562	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 20. (PAN -BL 26). FRASCO CON 1ML. RTC.	\$ 254,980.00	\$ 637,450.00
120	080.070.1179.00.01	25401-5566	25405566	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 2. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 551,760.00	\$ 1,356,410.00
121	080.070.1187.00.01	25401-5567	25405567	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 448,800.00	\$ 1,103,300.00
122	080.070.1195.00.01	25401-5568	25405568	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4. (CELULAS T COOPERADORAS OINDUCTORAS). FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 616,000.00	\$ 1,513,600.00
123	080.070.1203.00.01	25401-5569	25405569	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 1. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 270,600.00	\$ 649,440.00
124	080.070.1211.00.01	25401-5570	25405570	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 392,084.00	\$ 980,210.00
125	080.070.1229.00.01	25401-5571	25405571	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 25. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 111,495.84	\$ 274,093.94
126	080.070.1237.00.01	25401-5572	25405572	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 34. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 385,440.00	\$ 947,540.00
127	080.070.1252.00.01	25401-5574	25405574	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 11 B. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 459,360.00	\$ 1,129,260.00
128	080.070.1260.00.01	25401-5575	25405575	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 13. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 438,240.00	\$ 1,077,340.00
129	080.070.1294.00.01	25401-5578	25405578	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 41 A. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 164,208.00	\$ 403,678.00
130	080.070.1302.00.01	25401-5579	25405579	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL ANTIGENO EPITELIAL DE MEMBRANA.FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 173,712.00	\$ 427,042.00
131	080.070.1310.00.01	25401-5580	25405580	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL. ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO CD 45RB. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 481,250.00	\$ 1,182,500.00
132	080.070.1344.00.01	25401-5583	25405583	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA. FRASCO CON 2 ML. RTC.	\$ 68,640.00	\$ 168,740.00
133	080.070.1567.01.01	25401-5601	25405601	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO CONTRA TIROGLOBULINA. PARA MÍNIMO 20 PRUEBAS.RTC.	\$ 201,149.80	\$ 502,874.50
134	080.070.1658.01.01	25401-5602	25405602	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. COMPLEJO ABC. AVIDINA- BIOTINA-PEROXIDASA ANTI-BATON(MONOCLONAL). FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 187,440.00	\$ 460,790.00
135	080.070.1666.01.01	25401-5603	25405603	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. COMPLEJO ABC. AVIDINA-BIOTINA-PEROXIDASA ANTI-CONEJO(POLICLONAL). FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 117,150.00	\$ 281,160.00

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
136	080.070.2797.00.01	25401-5616	25405616	25401	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-ACTINA MUSCULAR PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARATECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	\$ 263,340.00	\$ 658,350.00
137	080.070.2979.00.01	25401-5634	25405634	25401	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOMEGALOVIRUS. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARATECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	\$ 134,398.00	\$ 331,078.00
138	080.070.3019.00.01	25401-5638	25405638	25401	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FASCINA 55K2. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	\$ 649,440.00	\$ 1,623,600.00
139	080.070.3050.00.01	25401-5642	25405642	25401	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI LEUCEMIA DE CELULASPELUDAS. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICASDE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	\$ 316,030.00	\$ 762,190.00
140	080.070.3373.00.01	25401-5674	25405674	25401	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA ANTICUERPO MONOCLONAL ANTICTOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EL USUARIO DETERMINARA EL TIPO DECITOQUERATINA QUE REQUIERE. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC	\$ 465,850.00	\$ 1,157,970.00
141	080.074.1068.10.01	25401-5750	25405750	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL. PARA 20 PRUEBAS. RTC.	\$ 105,803.75	\$ 253,449.00
142	080.074.1076.00.01	25401-5751	25405751	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO LEUCOCITARIO COMUN (CD 45). PARA MINIMO 20PRUEBAS. RTC.	\$ 37,950.00	\$ 93,610.00
143	080.074.1084.01.01	25401-5752	25405752	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO RELACIONADO AL FACTOR VIII. PARA MINIMO 20PRUEBAS. RTC.	\$ 33,860.00	\$ 84,150.00
144	080.074.1183.10.01	25401-5761	25405761	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO KI 67. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 306,862.40	\$ 766,856.00
145	080.081.0061.02.01	25401-5786	25405786	25401	SOLUCION AMORTIGUADORA. SOLUCION AMORTIGUADORA DE FOSFATOS, CONCENTRADA PH 7.2FRASCO CON 50 ML PARA DILUIR A 1000 ML. RTC.	\$ 6,272.64	\$ 15,681.60
146	080.085.0018.11.01	25401-6000	25406000	25401	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBREDE NICROMEL. DIAMETRO DEL ASA: 3MM. LONGITUD DEL MANGO: 20CM. PAQUETE CON 12.	\$ 71,724.60	\$ 178,913.03
147	080.085.0026.01.01	25401-6001	25406001	25401	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBREDE NICROMEL, CALIBRADA 1/100 ML. CON MANGO METALICO. PIEZA.	\$ 20,584.08	\$ 51,399.48
148	080.085.0034.01.01	25401-6002	25406002	25401	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBREDE NICROMEL CALIBRADA 1/1000 ML. CON MANGO METALICO. PIEZA.	\$ 15,726.48	\$ 39,285.84
149	080.140.0029.02.01	25501-0168	25500168	25501	BULBOS DE GOMA. PARA GOTERO, DE LATEX. CAPACIDAD 2 ML. BOLSA CON 50.	\$ 1,126.00	\$ 2,815.00
150	080.148.0062.10.01	25401-6025	25406025	25401	CAJAS. DE CRISTAL, PARA TINCION CON CANASTILLA METALICA, PARA 50 PREPARACIONES.(PORTAOBJETOS)JUEGO CON 22 PIEZAS.	\$ 963,592.32	\$ 2,403,567.36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTO POR PARTIDA A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUICOP +	CUICOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MÍNIMO	MÁXIMO
151	080.148.0096.01.01	25401-6026	25406026	25401	CAJAS. DE PETRI, DE VIDRIO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE, ENMEDIDAS DE: 100 X 10 MM. PIEZA.	\$ 655,254.24	\$ 1,630,059.90
152	080.148.0237.02.01	25401-6032	25406032	25401	CAJAS. DE PLASTICO, CON SEPARADORES PARA 25 PORTAOBJETOS. PIEZA.	\$ 86,836.80	\$ 217,092.00
153	080.169.0157.00.02	25401-6035	25406035	25401	CAMARAS. DE NEUBAWER. PARA CONTAR LEUCOCITOS Y ERITROCITOS, DE CRISTAL. CON DOSCOMPARTIMIENTOS DE 0.1 MM DE PROFUNDIDAD. CON CUBREOBJETOS DE 20 X 26 X 0.4 MM DEGROSOR UNIFORME, ESPECIAL PARA DICHA CAMARA.	\$ 214,025.70	\$ 533,025.91
154	080.171.0070.00.01	25401-6036	25406036	25401	CANASTILLAS. PARA TINCION DE 50 LAMINILLAS. DE ACERO INOXIDABLE, CON ASAREMOVIBLE. PIEZA	\$ 285,072.80	\$ 712,682.00
155	080.229.0262.10.01	25401-6052	25406052	25401	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. AZUL DE METILENONUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS. FRASCO CON 25 ML. TA.	\$ 16,619.20	\$ 41,425.80
156	080.229.0650.00.01	25401-6079	25406079	25401	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL TRIPANO AL 0.4%. FRASCO CON 25 ML. TA.	\$ 51,205.56	\$ 128,013.90
157	080.235.0876.00.00	25401-9083	25409083	25401	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO FLEXIBLE, DEL NUMERO CUATRO, PARA TOMA DEEXUDADO NASOFARINGEO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS PATOGENOSEXIGENTES. CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO. ESTERILES.ENVOLTURA INDIVIDUAL. PZA.	\$ 165,118.84	\$ 412,797.10
158	080.235.1155.00.00	25401-9085	25409085	25401	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DE 15 CM DE LARGO, CON PUNTOS DECORTE Y PUNTA DE DACRON. ESTERILES. ENVOLTURA INDIVIDUAL. PIEZA	\$ 4,531.02	\$ 11,322.84
159	080.235.1163.00.00	25401-9086	25409086	25401	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DEL NUMERO CUATRO PARA TOMA DEEXUDADO FARINGEO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS PATOGENOS EXIGENTES.CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO. ESTERILES. ENVOLTURAINDIVIDUAL. PIEZA.	\$ 13,445.76	\$ 33,603.12
160	080.253.0014.01.01	25401-6110	25406110	25401	CUBREHEMATIMETROS. PARA CUBRIR CAMARAS EN LA CUENTA DE LEUCOCITOS, ERITROCITOS OPLAQUETAS, DE VIDRIO, CON FORMA RECTANGULAR DE 20 X 26 X 0.4 A 0.6 MM.	\$ 281,358.80	\$ 703,397.00
161	080.265.0036.00.01	25401-6111	25406111	25401	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 2. RECTANGULAR O CUADRADO CON UN ESPESOR DE 0.25 MM.EN DOS DIMENSIONES: 22 X 22 MM.	\$ 13,069.60	\$ 32,631.84
162	080.382.0109.01.01	25401-6174	25406174	25401	ESCOBILLONES. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 27.5 CM. DIAMETRO. 5.0 CM.	\$ 13,955.60	\$ 34,833.40
163	080.382.0257.01.01	25401-6177	25406177	25401	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS CON LONGITUD DE 12.5CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO. 1.2 CM.	\$ 21,339.50	\$ 53,348.75
164	080.382.0265.01.01	25401-6178	25406178	25401	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 27.5 CM. DIAMETRO 1.2 CM.	\$ 3,517.80	\$ 8,751.60
165	080.382.0273.01.01	25401-6179	25406179	25401	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 1.9 CM.	\$ 5,326.80	\$ 13,317.00
166	080.382.0299.00.02	25401-6181	25406181	25401	ESCOBILLONES. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 3.5 CM.	\$ 17,293.35	\$ 43,177.59
167	080.421.0581.02.01	25401-6262	25406262	25401	FILTROS. DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICRAS PARA SISTEMA DEFILTRACION EN FRASCO CON 250 ML. CAJA CON 12 PIEZAS.	\$ 11,264.00	\$ 25,344.00
168	080.421.0599.02.01	25401-6263	25406263	25401	FILTROS. DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICRAS PARA SISTEMA DEFILTRACION EN FRASCO CON 500 ML. CAJA CON 12 PIEZAS.	\$ 102,187.16	\$ 253,819.72

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA. A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTOS POR PARTIDA. A	
						MÍNIMO	MÁXIMO
169	080.431.0043.02.01	25401-6274	25406274	25401	FRASCOS. DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO.CAPACIDAD: 1 LITRO. PIEZA.	\$ 121,265.72	\$ 303,052.74
170	080.431.1397.00.01	25401-6281	25406281	25401	FRASCOS. DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LIQUIDOS APRESION, AFORAR, LAVAR, TERNIR, ETC. PARA VOLUMENES DE: 125 ML.	\$ 36,874.92	\$ 92,052.72
171	080.435.0023.00.01	25401-6284	25406284	25401	FRASCOS. FRASCO GOTERO DE VIDRIO DE COLOR AMBAR, CON CAPACIDAD DE 5 ML, PARAENVASAR LOS GLOBULOS ROJOS DE FENOTIPO CONOCIDO. PIEZA.	\$ 3,343.67	\$ 8,340.53
172	080.583.0106.01.01	25401-6305	25406305	25401	LAPICES MARCADORES. GRASOS PARA ESCRIBIR EN VIDRIO, EN COLORES: NEGRO. CAJA CON12 PIEZAS.	\$ 49,104.00	\$ 122,601.60
173	080.602.0426.01.01	25501-0264	25500264	25501	MATRACES. DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION APROXIMADA Y CON LABIO TIPOERLENMEYER. PARA VOLUMENES DE: 50 ML.	\$ 3,116.00	\$ 7,634.20
174	080.602.0921.00.02	25401-6324	25406324	25401	MATRACES ESPECIALES PARA MEDICION EXACTA, VOLUMETRICO. DE VIDRIO REFRACTARIO,CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPON ESMERILADO. PARA VOLUMENES DE: 500 ML.PIEZA.	\$ 230,786.18	\$ 576,438.68
175	080.610.0079.02.01	25401-6341	25406341	25401	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES. MEDIO DE TRANSPORTE AGAR (STUART). PARA CONSERVAR ESPECIMENES PRINCIPALMENTE CUANDO SE SOSPECHA LA PRESENCIA DEGNOCOCO. FRASCO CON 450 G. TA.	\$ 436,531.32	\$ 1,081,328.30
176	080.610.0186.01.01	25401-6347	25406347	25401	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR. AGAR CASMAN. FRASCO CON 450 G. TA.	\$ 57,939.48	\$ 143,239.27
177	080.610.1044.02.01	25401-6398	25406398	25401	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE BILIS, ROJO VIOLETA. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 10,989.00	\$ 26,373.60
178	080.610.1671.02.01	25401-6443	25406443	25401	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES. MEDIO DE CALDO LACTOSADO. FRASCO CON 450G. TA.	\$ 17,033.58	\$ 40,691.33
179	080.610.1879.10.01	25401-6456	25406456	25401	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. PEPTONA DE CASEINA. PARA CULTIVARMICROORGANISMOS EXIGENTES, DEMOSTRAR INDOL Y PROBAR LA POTENCIA DEANTIMICROBIANOS. FRASCO CON 450 G. TA.	\$ 35,661.73	\$ 86,828.56
180	080.610.2570.01.01	25401-6489	25406489	25401	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO AL 2% VERDE BRILLANTE BILIS. PARA LAPROLIFERACION SELECTIVA DE COLIFORMES. FRASCO CON 450 G. TA.	\$ 93,540.48	\$ 230,928.06
181	080.610.2604.01.01	25401-6492	25406492	25401	MEDIOS DE CULTIVO AGAR. AGAR PARA METODO ESTANDAR. PARA CUENTA MICROBIANA TOTALEN LA LECHE. FRASCO CON 450 G. TA.	\$ 76,556.02	\$ 190,456.44
182	080.610.8254.01.01	25401-6512	25406512	25401	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR. AGAR-AGAR. BASE PARA LA PREPARACION DE MEDIOS DECULTIVO. FRASCO CON 450 G. TA.	\$ 41,507.37	\$ 100,106.01
183	080.626.0329.00.02	25401-6537	25406537	25401	MORTEROS. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 125ML. PIEZA.	\$ 558,712.00	\$ 1,396,472.00
184	080.681.1105.00.01	25401-6548	25406548	25401	PAPELES. PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSARENTEESTRABLE E INERTE. ROLLO DE 50 CM DE ANCHO Y 760 CM DE LONGITUD.	\$ 296,952.72	\$ 740,785.28
185	080.709.2564.00.01	25401-6589	25406589	25401	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 2.0ML. PIEZA.	\$ 2,972.20	\$ 7,324.35
186	080.709.2606.10.01	25401-6590	25406590	25401	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 5.0ML. PIEZA.	\$ 12,519.29	\$ 31,251.16
187	080.709.2655.00.01	25401-6591	25406591	25401	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 10.0ML. PIEZA.	\$ 10,613.90	\$ 26,438.26

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
188	080.709.3463.00.01	25401-6612	25406612	25401	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 1 A 10 O DE 2 A20 MICROLITROS. PIEZA.	\$ 377,611.38	\$ 942,564.84
189	080.709.3471.00.01	25401-6613	25406613	25401	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20A 200 MICROLITROS. PIEZA.	\$ 280,367.88	\$ 724,375.19
190	080.709.3489.00.01	25401-6614	25406614	25401	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 100 A 1000 O DE200 A 2000 MICROLITROS. PIEZA.	\$ 483,092.61	\$ 1,206,685.87
191	080.720.0209.10.01	25401-6627	25406627	25401	PLACAS. DE VIDRIO, PARA REACCION DE AGLUTINACION MACROSCOPICA. DE 18 X 16 CM Y 3MM. CON 30 ANILLOS DE CERAMICA DE 20 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	\$ 36,706.56	\$ 91,534.08
192	080.720.0241.10.01	25401-6628	25406628	25401	PLACAS. DE VIDRIO, PARA REACCION DE AGLUTINACION MICROSCOPICA (VDRL). DE 75 X 51MM Y 2.3 MM DE ESPESOR. CON 12 ANILLOS DE CERAMICA DE 14 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	\$ 20,907.00	\$ 52,128.12
193	080.733.0246.10.01	25401-6673	25406673	25401	PROBETAS. DE POLIPROPILENO GRADUADAS: CAPACIDAD. 1000 ML. EXACTITUD. BAJA.PIEZA.	\$ 131,584.05	\$ 328,231.80
194	080.733.0253.10.01	25401-6674	25406674	25401	PROBETAS. DE POLIPROPILENO GRADUADAS: CAPACIDAD. 2000 ML. EXACTITUD. BAJA.PIEZA.	\$ 361,079.49	\$ 902,074.02
195	080.735.0129.02.01	25401-6675	25406675	25401	PUNTAS DESECHABLES DE: PLASTICO. PIEZA. SEGUN EL TIPO Y MARCA DE PIPETAS.	\$ 3,508.46	\$ 8,770.81
196	080.735.1317.01.01	25401-6681	25406681	25401	PUNTAS PARA MICROPIPETAS. PUNTAS TRANSLUCIDAS LIBRES DE RNAASA, DNAASA YPIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. COLOCADAS EN CAJA CON 96 O100 PUNTAS. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. CAJA.	\$ 19,017.95	\$ 47,273.19
197	080.735.1374.00.01	25401-6682	25406682	25401	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	\$ 24,807.70	\$ 60,449.35
198	080.735.1382.00.01	25401-6683	25406683	25401	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	\$ 273,500.67	\$ 680,055.72
199	080.735.1390.00.01	25401-6684	25406684	25401	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	\$ 23,100.00	\$ 57,750.00
200	080.735.1408.00.01	25501-0426	25500426		PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	\$ 2,934.88	\$ 6,603.48
201	080.735.1424.00.01	25401-6687	25406687	25401	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	\$ 4,634.67	\$ 11,484.71

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTO POR PARTIDA, A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
202	080.760.0029.00.00	25401-9090	25409090	25401	OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL, ULTRACOMPACTO, INTEGRADO EN UN CLIP QUE SE COLOCA EN EL DEDO DE LA MANO O DEL PIE, PARA USO EN PACIENTES ADOLESCENTES O ADULTOS, EN AMBIENTE HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO (AMBULATORIO). CUENTA CON UNA PANTALLA EN LA QUE MUESTRA DE FORMA RAPIDA Y PRECISA LA FRECUENCIA CARDIACA Y EL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO, EXPRESADO COMO PORCENTAJE. SATURACION DE OXIGENO ARTERIAL (SPO2) CON UN RANGO DE MEDICION MINIMO DE 70 A 99%, PRECISION DE +/- 2% EN LA ETAPA DE 70%-99%, SIN ESPECIFICAR (<=70%) RESOLUCION: +/- 1% FRECUENCIA DE PULSO; RANGO DE MEDICION DE 30-240 BPM, PRECISION, +/- 2 BPM, RESOLUCION, +/- 1 BPM EQUIPO DE EVALUACIONES ESPECTROFOTOMETRICA DE LA OXIGENACION DE LA HEMOGLOBINA (SPO2), MIDE LA LUZ TRANSMITIDA A TRAVES DEL LECHO CAPILAR, QUE RESULTAN DE LAS PULSACIONES DE LA SANGRE ARTERIAL. MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO APAGADO AUTOMATICO CUANDO EL DISPOSITIVO ESTA BAJO EL ESTADO DE LA INTERFAZ DE MEDICION OFF, EN 5 SEGUNDOS. INDICADOR DE BATERIA BAJA, QUE SE ACCIONA ANTES DE QUE SE PIERDA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL OXIMETRO. FUENTE DE ALIMENTACION: PILAS, CON CONSUMO DE ENERGIA DE MENOS DE 30 MA. PESO MAXIMO 50GR ESTUCHE PARA GUARDAR OXIMETRO Y CORDON DE SUJECION LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DEL DISPOSITIVO SE HACE CON ALCOHOL QUE EVITA LA CONTAMINACION CRUZADA Y DEBE HACERSE ANTES DE USARSE ENTRECADA PACIENTE. ALMACENAMIENTO; TEMPERATURA AMBIENTE DE -40 GRADOS CENTIGRADOS A 60 GRADOS CENTIGRADOS Y NO SUPERIOR AL 95% DE HUMEDAD RELATIVA. PIEZA.	\$ 11,485.00	\$ 28,424.00
203	080.783.1557.01.01	25401-6721	25406721	25401	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO DE KOVAC. PARA INVESTIGAR INDOL. FRASCO CON 50 ML. RTC.	\$ 11,434.50	\$ 28,314.00
204	080.783.4239.10.01	25401-6815	25406815	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 265,650.00	\$ 645,150.00
205	080.783.4247.02.01	25401-6816	25406816	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CROMOGRANINA. FRASCO CON 1 ML. TA.	\$ 209,924.00	\$ 516,736.00
206	080.783.4262.10.01	25401-6818	25406818	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. SINAFTOFISINA. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 343,640.00	\$ 859,100.00
207	080.783.4270.10.01	25401-6819	25406819	25401	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. QUERATINA DE AMPLIO ESPECTRO. FRASCO CON 1 ML. RTC.	\$ 224,510.00	\$ 552,640.00
208	080.783.4502.10.01	25401-6833	25406833	25401	REACTIVOS QUÍMICOS. TRICLOROETILENO. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$ 619.16	\$ 928.74
209	080.829.0498.01.01	25401-7364	25407364	25401	REACTIVOS QUÍMICOS. AZUL LUXOL RAPIDO. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	\$ 9,561.24	\$ 23,903.10
210	080.829.0522.02.01	25401-7367	25407367	25401	REACTIVOS QUÍMICOS. BORATO DE SODIO. 10H2O (BORAX). PARA USO FOTOGRAFICO. CRISTAL O POLVO. RA. FRASCO CON 450 G. TA.	\$ 2,382.48	\$ 5,360.58
211	080.829.0720.10.01	25401-7384	25407384	25401	REACTIVOS QUÍMICOS. FUCSINA ACIDA. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	\$ 11,107.80	\$ 27,442.80
212	080.829.1413.01.01	25401-7443	25407443	25401	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. YODO EN SOLUCION. PARA AÑADIR AL MEDIO DE TETRATONATO. FRASCO CON 50 ML. TA.	\$ 14,700.00	\$ 36,120.00
213	080.829.4342.12.01	25401-7538	25407538	25401	REACTIVOS QUÍMICOS. ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	\$ 626,488.92	\$ 1,565,607.13
214	080.830.0370.00.01	25401-7576	25407576	25401	REACTIVOS QUÍMICOS. CARBONATO DE SODIO ANHIDRO. RA. ACS. POLVO O GRANULADO. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 1,204.24	\$ 2,709.54

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
215	080.830.0438.02.01	25401-7578	25407578	25401	REACTIVOS QUIMICOS. CITRATO DE SODIO. 2H2O. RA. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 3,693.84	\$ 9,234.60
216	080.830.0453.10.01	25401-7579	25407579	25401	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE AMONIO (MINIMO 58%). RA. ACS. FRASCO CON 1000ML. TA.	\$ 4,221.80	\$ 10,443.40
217	080.830.1279.00.03	25401-7615	25407615	25401	REACTIVOS QUIMICOS. FOSFATO DIBASICO DE SODIO ANHIDRO (NA2 H2 PO4). RA. ACS.GRANULADO. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 40,825.04	\$ 102,062.60
218	080.830.1303.10.01	25401-7617	25407617	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO BORICO. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 1,222.65	\$ 2,934.36
219	080.830.1337.00.02	25401-7620	25407620	25401	REACTIVOS QUIMICOS. GELATINA SIMPLE. POLVO. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 18,749.11	\$ 46,570.37
220	080.830.1378.10.01	25401-7623	25407623	25401	REACTIVOS QUIMICOS. GLICERINA (MINIMO 95%). RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$ 23,430.00	\$ 58,410.00
221	080.830.1444.10.01	25401-7626	25407626	25401	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE POTASIO. RA. ACS. LENTEJAS. FRASCO CON 500 G.TA.	\$ 34,633.83	\$ 85,479.24
222	080.830.1808.01.01	25401-7638	25407638	25401	REACTIVOS QUIMICOS. NITRATO DE POTASIO. CRISTALES. RA. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 2,139.25	\$ 5,134.20
223	080.830.2582.10.01	25401-7649	25407649	25401	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. MEDIO PARA INCLUSION DE TEJIDOS. PARA CORTES ENCONGELACION. FRASCO CON 118 ML. TA.	\$ 75,421.32	\$ 187,586.36
224	080.830.2707.00.01	25401-7653	25407653	25401	REACTIVOS QUIMICOS. PEROXIDO DE HIDROGENO (SOLUCION AL 30%). RA. FRASCO CON 500ML. TA.	\$ 5,000.86	\$ 12,346.12
225	080.830.3234.11.01	25401-7660	25407660	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ACETONA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$ 45,045.00	\$ 112,183.50
226	080.830.3283.10.01	25401-7662	25407662	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO ACETICO GLACIAL (MINIMO 99.7%). RA. ACS. FRASCO CON1000 ML. TA.	\$ 38,478.00	\$ 96,195.00
227	080.830.3309.10.01	25401-7663	25407663	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ROJO CONGO. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	\$ 8,182.61	\$ 20,215.86
228	080.830.3473.10.01	25401-7668	25407668	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE (MINIMO 37%). RA. ACS. FRASCO CON1000 ML. TA.	\$ 38,470.97	\$ 96,037.02
229	080.830.3887.10.01	25401-7694	25407694	25401	REACTIVOS QUIMICOS. HEMATOXILINA. QP. POLVO. FRASCO CON 10 G. TA.	\$ 133,304.60	\$ 332,417.80
230	080.830.4042.10.01	25401-7702	25407702	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO NITRICO. RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$ 29,130.75	\$ 72,679.75
231	080.830.4646.02.01	25401-7721	25407721	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. FRASCO CON 1000ML. TA.	\$ 376,144.56	\$ 940,325.76
232	080.830.4679.00.01	25401-7724	25407724	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL METILICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. FRASCO CON1000 ML. TA.	\$ 16,533.00	\$ 41,184.00
233	080.830.5049.10.01	25401-7736	25407736	25401	REACTIVOS QUIMICOS. BICARBONATO DE SODIO. RA. ACS. POLVO. FRASCO CON 500 G. TA.	\$ 1,321.30	\$ 3,171.12

Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONTOS POR PARTIDA, A
CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

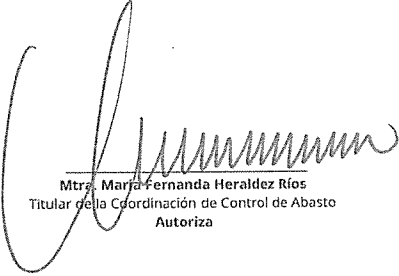
CONS	CLAVE	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
234	080.830.5270.10.01	25401-7752	25407752	25401	REACTIVOS QUIMICOS XILOL. RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	\$ 537,350.00	\$ 1,343,100.00
235	080.830.5932.10.01	25401-7769	25407769	25401	REACTIVOS QUIMICOS. SAFRANINA O. QP. POLVO. FRASCO CON 10 G. TA.	\$ 14,434.42	\$ 36,086.05
236	080.830.8084.01.01	25401-7794	25407794	25401	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO. GRADO BIOLOGIA MOLECULAR. FRASCO CON 1 LITRO. TA.	\$ 147,290.00	\$ 366,080.00
237	080.830.8209.10.01	25401-7796	25407796	25401	REACTIVOS QUIMICOS. GIEMSA POLVO. QP. FRASCO CON 25 G. TA.	\$ 31,444.71	\$ 77,182.47
238	080.830.9132.11.01	25401-7804	25407804	25401	REACTIVOS QUIMICOS. CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. FRASCO CON 250 G. TA.	\$ 244,860.00	\$ 612,150.00
239	080.830.9140.10.01	25401-7805	25407805	25401	REACTIVOS QUIMICOS. CLORURO DE POTASIO. RA. ACS. GRANULADO. FRASCO CON 500 G.TA.	\$ 2,370.90	\$ 5,690.16
240	080.889.0024.02.01	25401-7983	25407983	25401	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH. ESTUCHE CON ESCALA DE MATICES Y100 TIRAS DE PAPEL CON LIMITES DE PH DE 0 A 14. TA.	\$ 69,071.64	\$ 172,679.10
241	080.909.0509.00.01	25401-9092	25409092	25401	TUBOS. DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSIONES DE: 10 X 75 MM. PIEZA.	\$ 17,757.00	\$ 44,392.50
242	080.909.0632.00.02	25401-8015	25408015	25401	TUBOS. PARA MICROHEMATOCRITO CAPILAR DE VIDRIO DE 75 MM DE LONGITUD Y 1 MM DEDIAMETRO, CON ANTICOAGULANTE. ENVASE CON 100.	\$ 22,576.50	\$ 56,181.75
243	080.909.1507.10.01	25401-8023	25408023	25401	TUBOS. PARA MICROCENTRIFUGA, DE POLIPROPILENO, CON CAPACIDAD DE 1.5 ML, COLORESROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO Y BLANCO. CAJA CON 500 PIEZAS.	\$ 10,472.84	\$ 25,434.04
244	080.909.1515.10.01	25401-8024	25408024	25401	TUBOS. PARA MICROCENTRIFUGA, DE POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 0.6 ML, COLORBLANCO. CAJA CON 500 PIEZAS.	\$ 24,095.06	\$ 59,849.02
245	080.909.1531.10.01	25401-8025	25408025	25401	TUBOS. DE POLIPROPILENO DE 12 X 75 MM. PIEZA.	\$ 9,815.68	\$ 24,538.22
246	080.909.1556.10.01	25401-8026	25408026	25401	TUBOS. CONICOS DE POLIPROPILENO DE 15 ML. PIEZA.	\$ 36,583.68	\$ 91,452.48
247	080.909.1648.01.01	25401-8028	25408028	25401	TUBOS DE POLIPROPILENO PARA CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 50 ML GRADUADO CONICO, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL. CAJA CON 400 PIEZAS.	\$ 20,790.00	\$ 49,896.00
248	080.909.1655.01.01	25401-8029	25408029	25401	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 200 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE. CALIDAD PCR. BOLSA MINIMO 200, MAXIMO 500 PIEZAS.	\$ 685.30	\$ 1,710.94
249	080.909.1671.01.01	25401-8031	25408031	25401	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE. LIBRE DE RNAASA. BOLSA CON 1000 PIEZAS.	\$ 21,449.06	\$ 51,966.18
250	080.909.2208.00.02	25401-8034	25408034	25401	TUBOS. PARA HEMATOCRITO Y SEDIMENTACION GLOBULAR, CON ESCALA EN DOS SENTIDOS DE 0 A 100, CON DIMENSIONES DE 115 X 3 MM Y DIVISIONES DE 1 MM, DE VIDRIO. DEWINTROBE. PIEZA.	\$ 208,631.19	\$ 521,547.03
251	080.909.6472.01.01	25401-9096	25409096	25401	TUBOS. TUBO DE VIDRIO DE BOROSILICATO, DE 12 X 75 MM. CAJA CON 250 TUBOS.	\$ 12,911.80	\$ 31,927.36


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

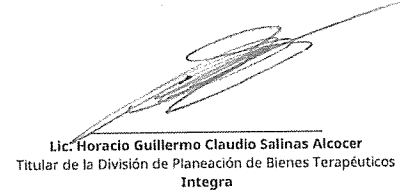
Anexo 1 de la Demanda Agregada

MONITOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR

CONS	CLAVE	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONITOS POR PARTIDA, A CONSIDERARSE PARA ADJUDICAR	
						MÍNIMO	MÁXIMO
252	080.909.6613.00.01	25401-8060	25408060	25401	TUBOS. TUBO DE ROSCA DE 20 X 150 MM PARA LA TOMA DE MUESTRA DE CULTIVO. PIEZA.	\$ 91,152.64	\$ 227,881.60
253	080.909.6654.00.01	25401-9964	25409964	25401	TUBOS. TUBO DE ENSAYE. DE VIDRIO BOROSILICATO DURO. SIN LABIO. DIMENSIONES DE 16X 150 MM. CON TAPON DE BAQUELITA. PIEZA.	\$ 13,938.27	\$ 34,797.39
254	080.933.0012.00.02	25401-8062	25408062	25401	VARILLAS. DE VIDRIO BLANDO, DE 91 CM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE: 6.4 MM.	\$ 6,505.04	\$ 16,102.64
255	080.951.0514.01.01	25401-8067	25408067	25401	VASOS. DE PRECIPITADOS, DE POLIPROPILENO. CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDADES DE: 600 ML.	\$ 628.32	\$ 1,361.36
256	080.951.0613.01.01	25401-9100	25409100	25401	VASOS. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDADES DE: 250 ML.	\$ 22,285.10	\$ 55,532.06


Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valda


Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Integra

V=2025003004



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

ACUSE

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

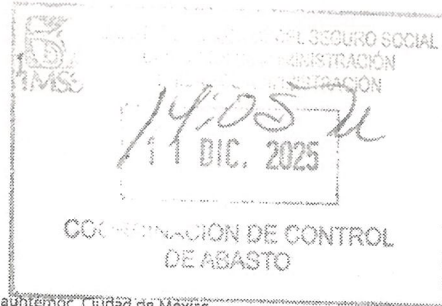
Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notifico que ha sido designado **a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso** para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *

(* Se envía copia por SICGC)



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.irs.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

V= 2025003003

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

ACUSE

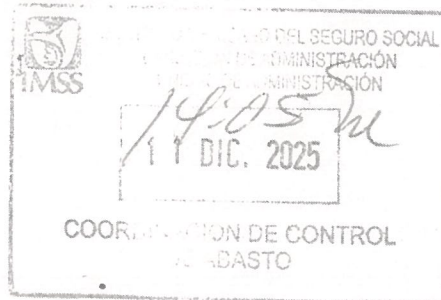
Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, **a partir del 17 de diciembre del año en curso.**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



C.c.p.

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *
 - Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. *
- (* Se envía copia por SICGC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Carta de Contacto, Acta de Fallo, Acta de Rectificación del Acto de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFD/**11778/2025**”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"ANEXO FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

C. Alicia Isabel Raya Serrano en mi carácter de representante legal de IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., Me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento y que en su proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el anexo técnico; de igual forma me comprometo al cumplimiento de los aspectos establecidos en los "terminos y condiciones" del procedimiento de contratación que se detalla en el presente.

Número de Procedimiento en el que participa: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-I-13-2025.

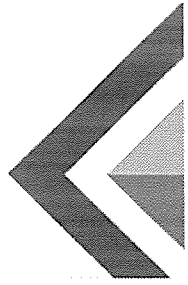
Fecha: Ciudad de México a 19 de noviembre del 2025
 Titular del Registro Sanitario () Fabricante () Distribuidor (X)
 Razon Social del "Licitante": IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 RFC del Licitante: IOC-190814-9F0

PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	NÚMERO DEL REGISTRO O INDICACION DE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO	RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O del fabricante	DENOMINACIÓN GÉNÉRICA	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME AL REGISTRO PARA BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO CONFORME ETIQUETA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP		MINIMA	MAXIMA						
1	060	016	0261	ACEITES HIDROSOLUBLES PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUIDE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML/A. 4 LITROS.	32	79	Medvz, S A de C V	21330800210930	MED 100423F-47	Acetles	PREMIASLIP	E.U.A.
4	060	066	0930	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCACIONICO A BASE DE ALCOHOLISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CONPHI QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS PARA USOS MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. Y/O LAVADORA AUTOMATICA PARA LAS ENZIMAS. LOS LITROS PREPARADOS SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO ANTERIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO.	1,950,000 Litros Preparados Listos para su Uso.	4,900,000 Litros Preparados Listos para su Uso.	Medvz, S A de C V	2076C01633A	MED 100423F-47	Detergente Enzimático líquido	Enzocima Ultramale Super Concentrado	E.U.A.

Folio: 0001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Calle Alejandro Graham Bell #105 Interior 7, Col. El Peluchan,
 C.P. 37119, León, Guanajuato.





EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE EN TIEMPO Y FORMA, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUUESTA, MI REPRESENTADA ASUME EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.
*** LA PRESENTACIÓN QUE SE OFERTA ES DE 4 LITROS PARA LAS PARTIDAS 1 Y 4.**

FOLIOS CON LOS QUE CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

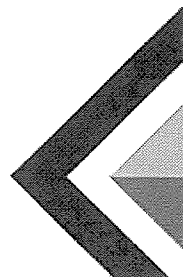
Folio
PAG

FOLIOS 1-59

Atentamente

C. Alicia Isabel Raya Serrano
Representante Legal
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Folio: 0002





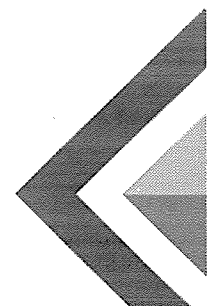
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

**ANEXO VIII
PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Tratados Electronica No. LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025 Fecha: Ciudad de México a 19 de noviembre del 2025
 Titular: () Dist. (X) NE
 No. De PREI IMSS: 00153846
 Nombre Del Licitante: IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 Estratificación MIPYME: Micro () Pequeña () Mediana () Grande (X)

No. Part.	C.L.A.V.E.(S)				Cantidad Mínima referencial	Cantidad Máxima referencial	Precio Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo	
	Epo	Gen	Esp	Var							
1	060	016	0261	12	32	79	\$815.00	E.U.A.	\$26,080.00	\$64,385.00	
Importe máximo sin iva con letra: Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochoenta y Cinco Pesos 00/100 MN									Subtotal	\$26,080.00	\$64,385.00
Importe máximo con iva con letra: Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochoenta y Seis Pesos 60/100 MN									IVA	\$4,172.80	\$10,301.60
									Total	\$30,252.80	\$74,686.60



Calle Alejandro Graham Bell #105 Interior 7, Col. El Peluchan,
 C.P. 37119, León, Guanajuato.

Nota:

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en la clave que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo denominado requerimiento de esta convocatoria.

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación. En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato.

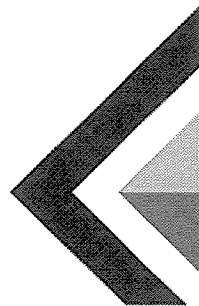
- * **LA PRESENTACIÓN OFERTADA ES DE 4 LITROS**
- * **LAS CANTIDADES SE AJUSTAN DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN OFERTADA**

Atentamente



C. Alicia Isabel Raya Serrano
Representante Legal

IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-marzo-2025**

Ciudad de México a, 12 de diciembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Alicia Isabel Raya Serrano

- Representante Legal
- Alejandro Graham Bell No. 105 Int. 7, Colonia. El Peluchán, Entidad: León, Guanajuato, C.P. 37119
- Teléfono (oficina y celular) 55 5217 9561 [REDACTED]
- Correo electrónico: ventasoe@iare.com.mx

Alicia Isabel Raya Serrano, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa IARE de Occidente, S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

Protesto lo necesario



Alicia Isabel Raya Serrano
Representante Legal
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Alejandro Graham Bell #105 Interior 7, Col. El Peluchan,
C.P. 37119, León, Guanajuato.



SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025</p>
<p>OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025</p>

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del **12 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, el acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.





Se hace del conocimiento que, el fallo se encuentra en revisión, motivo por el cual se decreta un receso para reanudar el acto a las 19:00 horas del mismo día, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto y se informa que el fallo continúa en revisión, motivo por el cual se decreta un receso para reanudar el acto a las 22:00 horas del mismo día, en este mismo recinto.

Siendo 23:05 horas del día de inicio del acto, se reanuda.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 19 de noviembre de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley, así como 51 del Reglamento de la LAASSP (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	\$1,398,000.00
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91, 151, 161, 220, 223, 225, 226, 228, 231, 232, 234	\$3,122,421.10
3	Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	\$12,876,111.65
4	Atyde México, S.A. de C.V.	152, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 220, 225, 226, 228, 231, 232	\$4,712,700.00
5	Aurora Escamilla Zenteno	38	\$825,920.00
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 69, 71, 72, 73, 76, 180	\$8,743,182.00
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	\$2,917,202.18





No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
8	Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 169, 175, 178, 179, 181, 182, 231	\$2,275,253.05
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	\$1,468,526.00
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	3, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	\$1,498,295.00
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	\$84,067,736.90
12	Discalab, S.A. de C.V.	89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239	\$7,139,417.53
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	\$9,572,375.00
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 213, 234	\$3,006,839.00
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	\$549,390.40
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	\$3,665,565.99
17	Endomédica, S.A. de C.V.	68	\$639,240.00
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	33	\$5,132,205.00
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	\$199,589.50
20	Fblab, S.A. de C.V.	4	\$355,250.00
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	4, 231	\$1,069,500.00





No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	\$3,640,661.04
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	\$488,620.86
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1, 4	\$2,416,385.00
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	5, 11, 77, 78, 104	\$4,518,913.00
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 98	\$142,430.00
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	\$445,900.00
28	Medicamex, S.A. de C.V.	69, 74, 76, 79, 80, 81, 82	\$4,703,712.00
29	Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	\$2,049,552.00
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252, 256	\$4,005,189.82
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	\$44,071,060.53
32	Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	\$880,692.00
33	Presemed, S.A. de C.V.	3	\$1,171,680.16
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	\$1,104,332.00
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 203, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 239	\$4,431,607.15
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 104	\$10,257,300.00
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de	22, 23, 91, 92, 93, 94, 95,	\$2,767,535.99





No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo Anexo VIII Propuesta Económica (Antes de IVA en M.N.)
	C.V.	96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	\$485,240.00
39	Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	\$1,378,200.00
40	TS Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	\$14,392,486.94

Se hace de conocimiento, que el licitante **Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.**, en la Propuesta Económica presentada, establece la partida **32** clave **060.314.0078.00.00**; sin embargo, para la clave ofertada corresponde la partida **33**, por lo cual se modifica a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes.

Se hace constar, que mediante oficio número **09 53 84 61 1810/202511001** recibido el 4 de noviembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, solicita y justifica la cancelación de la partida **213 (080.829.4342.02.01)**, dando lugar a la emisión del acta de cancelación de la partida por parte del área contratante, de fecha 5 de noviembre de 2025, que fue publicada en Compras MX para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 51 cuarto párrafo cuarto de la Ley, numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las POBALINES y 9. **DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S)** de la Convocatoria, por ello, ya no fue sujeta de evaluación.





Criterios de Evaluación de las Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y Criterios de Evaluación Técnica**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma y las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes, Secretaría de la Función Pública), mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”* (ahora Compras MX), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales*





deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al “Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX” y es “la prueba” de que la proposición es autenticada por el licitante o su apoderado como enviada por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la proposición fue firmada electrónicamente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Del reporte arrojado por la Plataforma Compras MX se desprende que las proposiciones que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor del licitante o su apoderado que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
3	Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
4	Atyde México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
5	Aurora Escamilla Zenteno	Proposición con Firma Electrónica
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
8	Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
12	Discalab, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
17	Endomédica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica





No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
20	Fblab, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	Proposición con Firma Electrónica
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
28	Medicamex, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
29	Mel de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
32	Oxlife, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
33	Presemed, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
39	Transmédica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
40	TS Aje de México, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Impedidos y Sancionados** de la Plataforma Compras MX (que incluye el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y el listado de Personas que se encuentran impedidas de contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 12 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que los licitantes





no se encuentran en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y que no se encuentran la sección Proveedores Impedidos y Sancionados de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

LICITANTE: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Para las partidas 108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205 y 206, claves 080.070.020511.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.2797.00.01, 080.074.1183.10.01, 080.783.4247.01.01, 080.783.4262.10.01, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. **Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral 4.1.1. **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado b. **Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, se solicita lo siguiente:

“b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo II (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo III (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.





*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV** Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, en el que manifiesta, que los bienes que oferta "son originarios de **REINO UNIDO**; país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio ACUERDO DE CONTINUIDAD ECONOMICA MEXICO REINO UNIDO, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado".

Sin embargo, la manifestación que realiza el Licitante respecto al Tratado de Libre Comercio es errónea, debido a que de conformidad a lo establecido en la Convocatoria el Tratado de Libre Comercio aplicable es el **Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU)**.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205 y 206, claves 080.070.020511.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.2797.00.01, 080.074.1183.10.01, 080.783.4247.01.01, 080.783.4262.10.01**, respectivamente del licitante





ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: AURORA ESCAMILLA ZENTENO

Para la **partida 38, clave 060.345.2483.00.02**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado a. **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo I.”

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **“y en su caso firma del contrato a nombre y representación de”**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.





Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desecha** la **partida 38, clave 060.345.2483.00.02**, del licitante **AURORA ESCAMILLA ZENTENO**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA MSA MÉDICA, S.A. DE C.V

Para las **partidas 4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.431.0043.01.01, 080.830.0453.10.01, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartados **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, se solicita lo siguiente:





“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I.**”*

“b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el **origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que en el **Anexo I** no realiza la manifestación referente a **“y en su caso firma del contrato”** con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para la **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.**





Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Para la **partida 226, clave 080.830.3283.10.01**, la licitante no presenta el **Anexo IV** correspondiente a la Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, debido a la congruencia que debe presentar con el Anexo VIII Propuesta Económica, en el cual establece que los bienes ofertados son de origen **México**, incumpliendo con ello lo solicitado en la Convocatoria.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I** y de que no presenta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV) para la partida 226**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **d)** y **g)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “Bajo protesta de decir verdad”, o bien, de presentarlos no lo hagan con esta leyenda, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.431.0043.01.01, 080.830.0453.10.01, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01**, respectivamente, del licitante **COMERCIALIZADORA**





MSA MÉDICA, S.A. DE C.V, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación y b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DAROLEC COMERCIAL, S.A DE C.V.

Para las partidas 3, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, claves 060.040. 8710. 00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02 y 060.830.7179.00.02, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. **Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*; asimismo, en el numeral 4.1.1. **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado b. **Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, se solicita lo siguiente:

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo II (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo III (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Anexo IV (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."





De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV** Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, en el que manifiesta, que los bienes que oferta son originarios de **CHINA**; asimismo, en congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para las partidas en mención, corresponde al país CHINA y refiere que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) entre México y China; sin embargo, dicho país no entra en el tratado de libre comercio; es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b)** y **5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos g) y w)**, de la convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

...

w) Cuando los bienes ofertados no sean originarios de México o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.”

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 3, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, claves 060.040. 8710.00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02 y 060.830.7179.00.02**, respectivamente del licitante **DAROLEC COMERCIAL, S.A DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito**





para la manifestación del origen de los bienes, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos g) y w) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DISTRIBUCIONES MÉDICAS LERAM, S.A. DE C.V.

Para las partidas 91 y 234, claves 060.819.0021.11.01, 080.829.4342.12.01 y 080.830.5270.10.01, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. **Documentación Legal-Administrativa**, se establece que "El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello", así mismo, en el numeral 4.1.1. **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo I."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a "**comprometerse y suscribir**" con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la





proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desecha** las **partidas 91 y 234, claves 060.819.0021.11.01, 080.829.4342.12.01 y 080.830.5270.10.01**, del licitante **Distribuciones Medicas Leram, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales 4.1.1. apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: DISTRIBUIDORA MÉDICA RED PANDA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 33, clave 060.314.0086.00.00**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, inciso **e. Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, se solicita lo siguiente:

“e. Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas





físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición**, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>, lo anterior en términos del numeral 13 de la presente Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados se observa que el licitante no presenta el **acuse de presentación del manifiesto solicitado**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria siendo un documento que afecta la solvencia de la proposición.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta lo solicitado en el punto 4.1.1 e., conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos g) de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desecha la partida 33, clave 060.314.0086.00.00**, del licitante **Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado e. **Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 33, clave 060.314.0086.00.00**, se identifica lo siguiente:





En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP**, se solicita lo siguiente:

“f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.

Escrito en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento y en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, conforme al Anexo VI de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **“En caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento.”**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria respecto de las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo VII**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”





En consecuencia, se **desecha** la **partida 33, clave 060.314.0086.00.00**, respectivamente, del licitante **Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.

Para las **partidas, 4, 21 y 22, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.1689.00.00 y 060.166.3339.00.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación y e. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, se solicita lo siguiente:

“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo I.”

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **“ que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por si o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato....”**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.**





“e. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.”

*A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición**, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>, lo anterior en términos del numeral 13 de la presente Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados se observa que no presenta **acuse de presentación del manifiesto solicitado**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria siendo un documento que afecta la solvencia de la proposición.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I, ni da cumplimiento a lo solicitado en el inciso d**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”





En consecuencia, se **desechan las partidas, 4, 21 y 22, claves 060.066.0930.00.00, 060.166.1689.00.00 y 060.166.3339.00.01**, respectivamente, del licitante **GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1., apartados **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación, y e. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, respectivamente, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: HERIBERTO GUADARRAMA BELTRÁN

Para las **partidas 1 y 4, claves 060.016.0261.12.01 y 060.066.0930.00.00**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al Anexo I."

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"comprometerse y suscribir"**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de**





existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** las **partidas 1 y 4, claves 060.016.0261.12.01 y 060.066.0930.00.00**, del licitante **Heriberto Guadarrama Beltrán**, con fundamento en numerales 4.1.1. apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Para la **partida 104, clave 060.932.6665.00.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, se solicita lo siguiente:

...





"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el **origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales**, en el que manifiesta, que los bienes que oferta son originarios de **BRASIL**; asimismo, en congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para la partida en mención, corresponde al país **BRASIL**; sin embargo, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "**Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1., inciso b) y 5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.





Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos g) y w)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.*

...

w) *Cuando los bienes ofertados no sean originarios de México o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 104, clave 060.932.6665.00.01**, del licitante **INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **g)** y **w)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MEDICAMEX, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 69, 74 y 76, claves 060.506.194411.01, 060.506.2009.11.01 y 060.506.2710.02.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, se solicita lo siguiente:

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el*





representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.”

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV** Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales, en el que manifiesta, que los bienes que oferta “son originarios de **E.U.A.**, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio **TLCAN**, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado”.

Sin embargo, la manifestación que realiza el Licitante respecto al Tratado de Libre Comercio es errónea, debido a que de conformidad a lo establecido en la Convocatoria el Tratado de Libre Comercio aplicable es el **Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC)**.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,





así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 69, 74 y 76, claves 060.506.194411.01, 060.506.2009.11.01 y 060.506.2710.02.01**, respectivamente, del licitante **MEDICAMEX, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia

LICITANTE: METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252 y 256, claves 080.148.0096.01.01, 080.431.1397.00.01, 080.602.0921.00.02, 080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.1556.10.01, 080.909.1648.01.01, 080.909.2208.00.02, 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01 y 080.951.0613.01.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, inciso **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I.**”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **“ que cuenta con**





*facultades suficientes para comprometerse y suscribir por si o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato...”, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.***

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desecha** las **partidas 151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252 y 256, claves 080.148.0096.01.01, 080.431.1397.00.01, 080.602.0921.00.02, 080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.1556.10.01, 080.909.1648.01.01, 080.909.2208.00.02, 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01 y 080.951.0613.01.01,** respectivamente, del licitante **Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V.





Para las **partidas 105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205 y 206, claves 080.070.0023.00.01, 080.070.0130.00.01, 080.070.0205.11.01, 080.070.0247.10.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0296.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.0353.10.01, 080.070.0437.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1195.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1252.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.1658.01.01, 080.070.1666.01.01, 080.070.2797.00.01, 080.070.2979.00.01, 080.070.3373.00.01, 080.074.1068.10.01, 080.074.1076.00.01, 080.074.1084.01.01, 080.074.1183.10.01, 080.081.0061.02.01, 080.783.4247.02.01 y 080.783.4262.10.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse** y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I.**”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **“comprometerme y”**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere





presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el Anexo I, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se desechan las partidas 105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205 y 206, claves 080.070.0023.00.01, 080.070.0130.00.01, 080.070.0205.11.01, 080.070.0247.10.01, 080.070.0270.10.01, 080.070.0296.10.01, 080.070.0312.10.01, 080.070.0353.10.01, 080.070.0437.10.01, 080.070.1112.00.01, 080.070.1120.00.01, 080.070.1138.00.01, 080.070.1179.00.01, 080.070.1187.00.01, 080.070.1195.00.01, 080.070.1211.00.01, 080.070.1237.00.01, 080.070.1252.00.01, 080.070.1260.00.01, 080.070.1302.00.01, 080.070.1344.00.01, 080.070.1658.01.01, 080.070.1666.01.01, 080.070.2797.00.01, 080.070.2979.00.01, 080.070.3373.00.01, 080.074.1068.10.01, 080.074.1076.00.01, 080.074.1084.01.01, 080.074.1183.10.01, 080.081.0061.02.01, 080.783.4247.02.01 y 080.783.4262.10.01, respectivamente, del licitante MÉXICO BIOCARE REPRESENTANTE, S.A. DE C.V., con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: OXLIFE, S.A. DE C.V.

Para las partidas 22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187 y 256, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02,





060.830.7120.00.02, 060.830.7180.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02,
080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01,
080.431.1397.00.01, 080.602.0426.01.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01,
080.709.2655.00.01 y 080.951.0613.01.01, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. **Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral 4.1.1. **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado a. **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

***“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.*”**

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I.**”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a ***“y en su caso firma del contrato”***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:





"Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187 y 256, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7180.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01, 080.431.1397.00.01, 080.602.0426.01.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01, 080.709.2655.00.01 y 080.951.0613.01.01,** respectivamente, del licitante **OXLIFE, S.A. DE C.V.,** con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado a. **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación,** 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: PRESEMED, S.A. DE C.V.

Para la **partida 3, clave 060.040.8710.00.00,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa,** se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello";* asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** apartado a. **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes,** se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad,** en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su **caso firma del contrato,** que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los*





*datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I.**"*

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento referido establece: **"que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Internacional, a nombre y representación"**, y adicionalmente omitió manifestar, **"y en su caso firma del contrato"**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.**

Adicionalmente se observa que integra los **Anexo II Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme al artículo 39 Fracción I de la LAASSP, Anexo III Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme a las reglas de origen de algún Tratado de Libre Comercio y Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales**, en los que manifiesta, que los bienes son originarios de **CHINA**; asimismo, en congruencia con la





propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para la partida en mención, corresponde al país **CHINA**; para el **Anexo IV** refiere que **“son originarios de CHINA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado”**; sin embargo, dicho país no entra en el tratado de libre comercio; es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b) y 5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **PRESEMED, S.A. DE C.V.** para la **partida 3, clave 060.040.8710.00.00**, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y**





apertura de proposiciones y datos de notificación, y b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: REBSTOCK MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 104, clave 060.932.6665.00.01**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, se solicita lo siguiente:

...
“b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que integra el **Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales**, en el que manifiesta, que los bienes que oferta son originarios de **BRASIL**; asimismo, en





congruencia con la propuesta económica presentada por el Licitante, puede confirmarse que el origen de los bienes que oferta para la partida en mención, corresponde al país **BRASIL** y refiere que tiene **“suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM)”**; sin embargo, dicho país no entra en el tratado de libre comercio; es decir, es un país con el que México no tiene celebrado tratado de libre comercio.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las **“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”**, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b) y 5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, inciso g)**, de la convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se **desecha la partida 104, clave 060.932.6665.00.01**, del licitante **REBSTOCK MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales **4.1.1. inciso b. Escrito para la**





manifestación del origen de los bienes, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado **a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, se solicita lo siguiente:

“a. Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del **contrato**, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al **Anexo I.**”*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a *“y en su caso firma del **“contrato”***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria para el **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación.**

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere





presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo I**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la Convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se desechan las partidas **22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232 y 234, claves 060.166.3339.00.01, 060.166.3362.00.00, 060.819.0021.11.01, 060.830.7104.00.02, 060.830.7112.00.02, 060.830.7120.00.02, 060.830.7138.11.01, 060.830.7146.11.01, 060.830.7153.00.02, 060.830.7179.00.02, 080.830.1378.10.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.4646.02.01, 080.830.4679.00.01 y 080.830.5270.10.01**, respectivamente, del licitante **REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley, numerales 4.1.1. apartado a. **Acreditamiento de existencia legal, personalidad jurídica, intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones y datos de notificación**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **g)** de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: TRANSMÉDICA, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 42, 43 y 44, claves 060.345.3267.00.02, 060.345.3275.00.02 y 060.345.3283.00.02**, respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado d.





Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP, se solicita lo siguiente:

...

"d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.

*A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición**, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>, lo anterior en términos del numeral 13 de la presente Convocatoria."*

...

f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP.

*Escrito en el que su firmante manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento y en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, conforme al **Anexo VII** de la Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se advierte que el licitante no presentó el **"Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"** ni el **"Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP"** (Anexo VIII) con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Acuse de presentación del manifiesto señalado** ni el **Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP (Anexo VIII)**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y





en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g) de la Convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", o bien, de presentarlos no lo hagan con esta leyenda, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **TRANSMÉDICA, S.A. DE C.V.** para las **partidas 42, 43 y 44, claves 060.345.3267.00.02, 060.345.3275.00.02 y 060.345.3283.00.02**, respectivamente, con fundamento en los numerales 4.1.1. apartado **d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP y f. Escrito para las manifestaciones establecidas en el artículo 40 fracciones XX y XXI de la LAASSP**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253 y 255, claves 060.440.0010.00.02, 060.740.0025.11.01, 060.819.0021.11.01, 080.085.0018.11.01, 080.085.0026.01.01, 080.085.0034.01.01, 080.148.0062.10.01, 080.148.0237.02.01, 080.169.0157.00.02, 080.171.0070.00.01, 080.229.0262.10.01, 080.253.0014.01.01, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01, 080.382.0299.00.02, 080.421.0581.02.01, 080.421.0599.02.01, 080.431.0043.02.01, 080.431.1397.00.01, 080.583.0106.01.01, 080.602.0426.01.01, 080.681.1105.00.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01, 080.709.2655.00.01,**





080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.720.0209.10.01,
 080.720.0241.10.01, 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.735.0129.02.01,
 080.735.1317.01.01, 080.735.1390.00.01, 080.735.1408.00.01, 080.735.1424.00.01,
 080.783.1557.01.01, 080.829.0498.01.01, 080.829.0522.02.01, 080.829.0720.10.01,
 080.829.1413.01.01, 080.830.0370.00.01, 080.830.0438.02.01, 080.830.0453.10.01,
 080.830.1279.00.03, 080.830.1303.10.01, 080.830.1337.00.02, 080.830.1378.10.01,
 080.830.1444.10.01, 080.830.1808.01.01, 080.830.2707.00.01, 080.830.3234.11.01,
 080.830.3283.10.01, 080.830.3309.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.3887.10.01,
 080.830.4042.10.01, 080.830.4679.00.01, 080.830.5049.10.01, 080.830.5270.10.01,
 080.830.5932.10.01, 080.830.8084.01.01, 080.830.8209.10.01, 080.830.9132.11.01,
 080.830.9140.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.0509.00.01, 080.909.0632.00.02,
 080.909.1507.10.01, 080.909.1515.10.01, 080.909.1531.10.01, 080.909.1556.10.01,
 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01, 080.909.6654.00.01 y 080.951.0514.01.01,
 respectivamente, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1. **Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral 4.1.1. **Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, apartado b. **Escrito para la manifestación del origen de los bienes**, se solicita lo siguiente:

...
“b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo II** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio** deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo III** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo IV** (el escrito será*





suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

...

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, integra los **Anexo II Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme al artículo 39 Fracción I de la LAASSP, Anexo III Manifestación de Origen de los Bienes Nacionales conforme a las reglas de origen de algún Tratado de Libre Comercio y Anexo IV Manifestación de Origen de los Bienes de Países Socios Comerciales**, se observa que para el documento **Anexo II**, no realiza la manifestación referente a ***“será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o __ (6) __ % como caso de excepción”***, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria; Así mismo para el **Anexo III**, refiere que ***“son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio N/A (el 100% de nuestras partidas aquí ofertadas son 100% contenido nacional)”***, sin embargo, no especifica el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación que corresponde a los bienes ofertados, tal y como se solicita en el Instructivo de llenado del **Anexo II**.

Asimismo, para el **“Anexo IV”** se observa que no realiza la manifestación referente a ***“son originarios de __ (6) __, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio __ (7) __, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.”***, tal y como se solicita en el Instructivo de llenado del **Anexo IV**.

En virtud de que el licitante no presentó el ***Escrito para la manifestación del origen de los bienes*** en los términos solicitados, considerando que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **39 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las ***“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”***, así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, en consecuencia el licitante incumplió con lo solicitado en los numerales **4.1.1. inciso b) y 5.1 Evaluación Legal**, de la Convocatoria.





Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g), de la convocatoria que señalan:

“Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VIII o Anexo VIII-A Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo 1 de la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”

En consecuencia, se desechan las partidas 53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253 y 255, claves 060.440.0010.00.02, 060.740.0025.11.01, 060.819.0021.11.01, 080.085.0018.11.01, 080.085.0026.01.01, 080.085.0034.01.01, 080.148.0062.10.01, 080.148.0237.02.01, 080.169.0157.00.02, 080.171.0070.00.01, 080.229.0262.10.01, 080.253.0014.01.01, 080.382.0109.01.01, 080.382.0257.01.01, 080.382.0265.01.01, 080.382.0273.01.01, 080.382.0299.00.02, 080.421.0581.02.01, 080.421.0599.02.01, 080.431.0043.02.01, 080.431.1397.00.01, 080.583.0106.01.01, 080.602.0426.01.01, 080.681.1105.00.01, 080.709.2564.00.01, 080.709.2606.10.01, 080.709.2655.00.01, 080.709.3463.00.01, 080.709.3471.00.01, 080.709.3489.00.01, 080.720.0209.10.01, 080.720.0241.10.01, 080.733.0246.10.01, 080.733.0253.10.01, 080.735.0129.02.01, 080.735.1317.01.01, 080.735.1390.00.01, 080.735.1408.00.01, 080.735.1424.00.01, 080.783.1557.01.01, 080.829.0498.01.01, 080.829.0522.02.01, 080.829.0720.10.01, 080.829.1413.01.01, 080.830.0370.00.01, 080.830.0438.02.01, 080.830.0453.10.01, 080.830.1279.00.03, 080.830.1303.10.01, 080.830.1337.00.02, 080.830.1378.10.01, 080.830.1444.10.01, 080.830.1808.01.01, 080.830.2707.00.01, 080.830.3234.11.01, 080.830.3283.10.01, 080.830.3309.10.01, 080.830.3473.10.01, 080.830.3887.10.01, 080.830.4042.10.01, 080.830.4679.00.01, 080.830.5049.10.01, 080.830.5270.10.01, 080.830.5932.10.01, 080.830.8084.01.01, 080.830.8209.10.01,





080.830.9132.11.01, 080.830.9140.10.01, 080.889.0024.02.01, 080.909.0509.00.01, 080.909.0632.00.02, 080.909.1507.10.01, 080.909.1515.10.01, 080.909.1531.10.01, 080.909.1556.10.01, 080.909.6472.01.01, 080.909.6613.00.01, 080.909.6654.00.01 y 080.951.0514.01.01, respectivamente, del licitante **TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa del licitante es el siguiente:

No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	Cumple
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91, 151, 161, 220, 223, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Cumple
3	Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	No Cumple
4	Atyde México, S.A. de C.V.	152, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 220, 225, 226, 228, 231, 232	Cumple
5	Aurora Escamilla Zenteno	38	No Cumple
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 69, 71, 72, 73, 76, 180	Cumple
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	No Cumple
8	Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 169, 175, 178, 179, 181, 182, 231	Cumple
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	Cumple
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	3, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	No Cumple
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111,	Cumple





No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
		112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	
12	Discalab, S.A. de C.V.	89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239	Cumple
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	Cumple
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 234	No Cumple
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	Cumple
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	No Cumple
17	Endomédica, S.A. de C.V.	68	Cumple
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	33	No Cumple
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	Cumple
20	Fblab, S.A. de C.V.	4	Cumple
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	4, 231	Cumple
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	No Cumple
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	No Cumple
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1, 4	Cumple
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A.	5, 11, 77, 78,	Cumple





No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
	de C.V.	104	No Cumple
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 98	Cumple
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	Cumple
28	Medicamex, S.A. de C.V.	79, 80, 81, 82	Cumple
		69, 74, 76	No Cumple
29	Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	Cumple
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	151, 170, 174, 188, 189, 190, 193, 194, 240, 246, 247, 250, 251, 252, 256	No Cumple
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	No Cumple
32	Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	No Cumple
33	Presemed, S.A. de C.V.	3	No Cumple
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	Cumple
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 203, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 239	Cumple
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67	Cumple
		104	No Cumple
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	No Cumple





No.	Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	Cumple
39	Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	No Cumple
40	TS Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	No Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y el **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes





Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando la razón para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficios números **09 53 84 61 1811/2025011743**, recibido el 3 de diciembre y el **09 53 84 61 1811/2025012328**, recibido el 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **372 fojas** y se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, de la que se desprende lo siguiente:

No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	Cumple
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91, 220, 225, 228, 231, 232, 234	Cumple
		151, 161, 223, 226	No Cumple
3	Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	No Cumple
4	Atyde México, S.A. de C.V.	176, 178, 179, 180, 181, 182, 220, 225, 226, 228, 231, 232	Cumple
		152, 174, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201	No Cumple
5	Aurora Escamilla Zenteno	38	Cumple
6	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 180	Cumple
		69, 71, 72, 73, 76	No Cumple
7	Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	No Cumple
8	Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 169, 175, 178, 181, 231	Cumple
		179, 182	No Cumple
9	Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	Cumple
10	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	Cumple
		3	No Cumple





No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
11	Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	No Cumple
12	Discalab, S.A. de C.V.	214, 218, 220, 227, 233	Cumple
		89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 215, 216, 217, 221, 222, 226, 229, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239	No Cumple
13	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	No Cumple
14	Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 234	No Cumple
15	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	No Cumple
16	Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	No Cumple
17	Endomédica, S.A. de C.V.	68	No Cumple
18	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	33	No Cumple
19	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	No Cumple
20	Fblab, S.A. de C.V.	4	No Cumple
21	Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	Cumple
		4	No Cumple
22	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	No Cumple
23	Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	No Cumple
24	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1	Cumple
		4	No Cumple
25	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	77, 78	Cumple
		5, 11, 104	No Cumple
26	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 98	Cumple





No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
27	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	No Cumple
28	Medicamex, S.A. de C.V.	69, 74, 76, 79, 80, 81, 82	No Cumple
29	Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	No Cumple
30	Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 193, 240, 246	Cumple
		151, 170, 174, 194, 247, 250, 251, 252, 256	No Cumple
31	México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	No Cumple
32	Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	No Cumple
33	Presemed, S.A. de C.V.	3	No Cumple
34	Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	No Cumple
35	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 203, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218, 220, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 239	Cumple
36	Rebstock México, S.A. de C.V.	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 104	No Cumple
37	Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	91, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Cumple
		22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	No Cumple
38	Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	No Cumple
39	Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	No Cumple
40	Ts Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219,	No Cumple





No	Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica
		220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones por el que se desecharon las proposiciones de los licitantes **Asesoría y Proveedoradora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.; Aurora Escamilla Zenteno; Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.; Darolec Comercial, S.A. de C.V.; Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.; Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.; Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.; Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.; Heriberto Guadarrama Beltrán; Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V. (partida 104); Medicamex, S.A. de C.V. (partidas 69, 74 y 76); Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.; México Biocare Representante, S.A. de C.V.; Oxlife, S.A. de C.V.; Presemed, S.A. de C.V.; Rebstock México, S.A. de C.V. (104); Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.; Transmédica, S.A. de C.V. y Ts Aje de México, S.A. de C.V.**, el área técnica determinó evaluar las propuestas técnicas, considerando que algunas partidas cumplen técnicamente; sin embargo, se determinó incumplimiento legal-administrativo de la proposición de dicho licitante por el que se desechó la misma.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas cumplieron legal-administrativa y técnicamente.





Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con el artículo 5, fracción XIV inciso a) de la Ley se procedió a verificar el monto ofertado, como a continuación se detalla:

Licitante	Partida	Clave	Presupuesto Máximo Autorizado establecido en el Anexo Demanda Agregada	Importe Máximo Ofertado	Evaluación Económica
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91	060.819.0021 .11.01	\$351,298.20	\$426,624.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
Atyde México, S.A. de C.V.	178	080.610.1671 .02.01	\$40,691.33	\$42,140.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
	180	080.610.2570 .01.01	\$230,928.06	\$234,709.00	
	181	080.610.2604 .01.01	\$190,456.44	\$242,964.00	
Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91	060.819.0021 .11.01	\$351,298.20	\$399,960.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
	181	080.610.2604 .01.01	\$190,456.44	\$239,793.84	
Corporación Armo, S.A. de C.V.	241	080.909.0509 .00.01	\$44,392.50	\$207,165.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	98	060.830.7179 .00.02	\$21,450.00	\$21,937.50	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91	060.819.0021 .11.01	\$351,298.20	\$459,909.56	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo para la contratación
	181	080.610.2604 .01.01	\$190,456.44	\$190,952.16	
	203	080.783.1557	\$28,314.00	\$52,866.32	





Licitante	Partida	Clave	Presupuesto Máximo Autorizado establecido en el Anexo Demanda Agregada	Importe Máximo Ofertado	Evaluación Económica
		.01.01			
	209	080.829.0498 .01.01	\$23,903.10	\$65,499.90	
	211	080.829.0720 .10.01	\$27,442.80	\$111,084.54	
	214	080.830.0370 .00.01	\$2,709.54	\$33,796.08	
	215	080.830.0438 .02.01	\$9,234.60	\$45,538.50	
	217	080.830.1279 .00.03	\$102,062.60	\$263,975.40	
	218	080.830.1303 .10.01	\$2,934.36	\$15,992.28	
	221	080.830.1444 .10.01	\$85,479.24	\$109,307.96	
	224	080.830.2707 .00.01	\$12,346.12	\$20,155.27	
	227	080.830.3309 .10.01	\$20,215.86	\$28,834.68	
	229	080.830.3887 .10.01	\$332,417.80	\$566,122.84	
	233	080.830.5049 .10.01	\$3,171.12	\$22,107.60	
	235	080.830.5932 .10.01	\$36,086.05	\$64,541.75	
	237	080.830.8209 .10.01	\$77,182.47	\$142,061.85	
	239	080.830.9140 .10.01	\$5,690.16	\$7,269.24	

De conformidad con los artículos 5, fracción XIV inciso b) de la Ley y 51, apartado A, fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable; para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente, como a continuación se detalla:





Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Unitario Ofertado	Evaluación Económica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	060.932.6665 .00.01	\$4,156.77	\$4,572.44	\$6,000.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34	060.345.0123 .12.01	\$23,990.00	\$26,389.00	\$34,690.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
	180	080.610.2570 .01.01	\$2,277.97	\$2,505.76	\$2,628.00	
Corporación Armo, S.A. de C.V.	151	080.148.0096 .01.01	\$32.48	\$35.72	\$59.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	77	060.506.2769 .01.01	\$3,663.76	\$4,030.13	\$4,582.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12	060.165.0864 .01.01	\$73.90	\$81.29	\$85.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso s) de la Convocatoria, que señala:

"s) Cuando el monto ofertado por partida exceda el presupuesto máximo autorizado para cada partida, o cuando los precios ofertados por partida se consideren como no aceptables; o se consideren no convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracciones XIV, XV de la LAASSP y 51 del Reglamento."

Se hace del conocimiento, que respecto a la **partida 1 clave 060.016.0261.12.01**, en el Anexo Demanda Agregada, el Área Requirente Consolidadora, indicó que las cantidades establecidas como referencia corresponden a la presentación de 240 ml, por lo que de recibir oferta en presentación diversa se deberá realizar la conversión a la cantidad de envases que representen los solicitados, destacando que si las cantidades resultan con decimales se redondearan a la baja, dicho supuesto se actualiza con la proposición del licitante **Iare de Occidente, S.A. de C.V.**, debido a que oferta presentación de **4 litros** con Cantidad Mínima Referencial de **32** y Cantidad Máxima Referencial de **79**; en consecuencia, la conversión resulta como a continuación se describe:





Cantidad Mínima Referencial Requerida en envase de 240 ml	Cantidad Máxima Referencial Requerida en envase de 240 ml	Cantidad Mínima Referencial en ml	Cantidad Máxima Referencial en ml	Cantidad Mínima Referencial en envase de 4,000 ml	Cantidad Máxima Referencial en envase de 4,000 ml	Cantidad Mínima Referencial Requerida en envase de 4,000 ml	Cantidad Máxima Referencial Requerida en envase de 4,000 ml
524	1,309	125,760	314,160	31.44	78.54	31	78

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Económica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	No Cumple
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	220, 225, 228, 231, 232, 234	Cumple
	91	No Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	176, 179, 182, 220, 225, 226, 228, 231, 232	Cumple
	178, 180, 181	No Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 180	No Cumple
Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	169, 175, 178, 231	Cumple
	91, 181	No Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	No Cumple
Discalab, S.A. de C.V.	214, 218, 220, 227, 233	Cumple
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	Cumple
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	78	Cumple
	77	No Cumple
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	13, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Cumple
	12, 98	No Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	176, 178, 179, 180, 182, 212, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Cumple





Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Económica
	91, 181, 203, 209, 211, 214, 215, 217, 218, 221, 224, 227, 229, 233, 235, 237, 239	No Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	104	Incumplimiento Económico
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	91	Incumplimiento Económico
	151, 161, 223, 226	Incumplimiento Técnico
Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	108, 111, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 128, 130, 132, 136, 144, 205, 206	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	178, 180, 181	Incumplimiento Económico
	152, 174, 184, 185, 186, 187, 196, 197, 198, 199, 200, 201	Incumplimiento Técnico
Aurora Escamilla Zenteno	38	Incumplimiento Legal-Administrativo
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	34, 180	Incumplimiento Económico
	69, 71, 72, 73, 76	Incumplimiento Técnico
Comercializadora MSA Médica, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 91, 92, 93, 94, 95,	Incumplimiento Legal-





Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
	96, 97, 98, 169, 216, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Administrativo y Técnico
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	91, 181	Incumplimiento Económico
	179, 182	Incumplimiento Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	151, 241	Incumplimiento Económico
Darolec Comercial, S.A. de C.V.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	Incumplimiento Legal-Administrativo
	3	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Diagnocell Laboratorios, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 188, 189, 190, 211, 214, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239	Incumplimiento Técnico
Discalab, S.A. de C.V.	89, 146, 147, 148, 154, 169, 172, 183, 184, 203, 211, 215, 216, 217, 221, 222, 226, 229, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239	Incumplimiento Técnico
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	31, 32, 33, 34, 69, 71, 72, 74, 80, 81, 82	Incumplimiento Técnico
Distribuciones Médicas Leram, S.A. de C.V.	91, 234	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	15, 16	Incumplimiento Técnico
Distribuidora Médica Red Panda, S.A. de C.V.	33	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Endomédica, S.A. de C.V.	68	Incumplimiento Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de	33	Incumplimiento Legal-





Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
México, S.A. de C.V.		Administrativo y Técnico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Técnico
Fblab, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	4, 21, 22	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Heriberto Guadarrama Beltrán	1, 4	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	77	Incumplimiento Económico
	104	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
	5, 11	Incumplimiento Técnico
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	12, 98	Incumplimiento Económico
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	69, 74, 76	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
	79, 80, 81, 82	Incumplimiento Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 225, 234, 236	Incumplimiento Técnico
Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.	188, 189, 190, 193, 240, 246	Incumplimiento Legal-Administrativo
	151, 170, 174, 194, 247, 250, 251, 252, 256	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
México Biocare Representante, S.A. de C.V.	105, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 205, 206	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Oxlife, S.A. de C.V.	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 162, 163, 164, 165, 170, 173, 185, 186, 187, 256	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Presemed, S.A. de C.V.	3	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico





Licitantes	Partidas	Resultado de la Evaluación
Productos e Insumos Medical Express, S.A. de C.V.	193, 194	Incumplimiento Técnico
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	91, 181, 203, 209, 211, 214, 215, 217, 218, 221, 224, 227, 229, 233, 235, 237, 239	Incumplimiento Económico
Rebstock México, S.A. de C.V.	104	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
	54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67	Incumplimiento Técnico
Rega Especialidades Internacionales, S.A. de C.V.	91, 220, 225, 226, 228, 231, 232, 234	Incumplimiento Legal-Administrativo
	22, 23, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Sodeime Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	1, 4	Incumplimiento Técnico
Transmédica, S.A. de C.V.	42, 43, 44	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Ts Aje de México, S.A. de C.V.	53, 89, 91, 146, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 199, 200, 201, 203, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 255	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.





Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	71	177	\$135.50	\$9,620.50	\$23,983.50
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	210	523	\$135.50	\$28,455.00	\$70,866.50
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	137	342	\$141.20	\$19,344.40	\$48,290.40
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	5277	13192	\$46.30	\$244,325.10	\$610,789.60
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	167	416	\$42.50	\$7,097.50	\$17,680.00
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	234	080.830.5270.10.01	3908	9768	\$87.00	\$339,996.00	\$849,816.00
Atyde México, S.A. de C.V.	176	080.610.0186.01.01	36	89	\$1,361.00	\$48,996.00	\$121,129.00
Atyde México, S.A. de C.V.	179	080.610.1879.10.01	23	56	\$1,229.00	\$28,267.00	\$68,824.00
Atyde México, S.A. de C.V.	182	080.610.8254.01.01	17	41	\$1,600.00	\$27,200.00	\$65,600.00
Atyde México, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	71	177	\$200.00	\$14,200.00	\$35,400.00
Atyde México, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	210	523	\$142.00	\$29,820.00	\$74,266.00
Atyde México, S.A. de C.V.	226	080.830.3283.10.01	132	330	\$175.00	\$23,100.00	\$57,750.00





Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Atyde México, S.A. de C.V.	228	080.830. 3473.10. 01	137	342	\$208.00	\$28,496.00	\$71,136.00
Atyde México, S.A. de C.V.	231	080.830. 4646.02. 01	5277	13192	\$69.00	\$364,113.00	\$910,248.00
Atyde México, S.A. de C.V.	232	080.830. 4679.00. 01	167	416	\$64.00	\$10,688.00	\$26,624.00
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	169	080.431. 0043.02. 01	2174	5433	\$16.90	\$36,740.60	\$91,817.70
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	175	080.610. 0079.02. 01	212	530	\$1,111.20	\$235,574.40	\$588,936.00
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	178	080.610. 1671.02. 01	18	43	\$857.84	\$15,441.12	\$36,887.12
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	231	080.830. 4646.02. 01	5277	13192	\$60.00	\$316,620.00	\$791,520.00
Discalab, S.A. de C.V.	214	080.830. 0370.00. 01	8	18	\$140.00	\$1,120.00	\$2,520.00
Discalab, S.A. de C.V.	218	080.830. 1303.10. 01	5	12	\$222.30	\$1,111.50	\$2,667.60
Discalab, S.A. de C.V.	220	080.830. 1378.10. 01	71	177	\$280.00	\$19,880.00	\$49,560.00
Discalab, S.A. de C.V.	227	080.830. 3309.10. 01	17	42	\$437.58	\$7,438.86	\$18,378.36
Discalab, S.A. de C.V.	233	080.830. 5049.10. 01	10	24	\$120.90	\$1,209.00	\$2,901.60
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	080.830. 4646.02. 01	5277	13192	\$62.50	\$329,812.50	\$824,500.00





Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	78	060.506.2777.01.01	157	391	\$4,910.00	\$770,870.00	\$1,919,810.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	13	060.165.0872.00.00	60	150	\$85.00	\$5,100.00	\$12,750.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	17	060.166.1622.00.00	69	171	\$72.50	\$5,002.50	\$12,397.50
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	18	060.166.1630.00.00	42	104	\$72.50	\$3,045.00	\$7,540.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	19	060.166.1648.00.00	77	192	\$72.50	\$5,582.50	\$13,920.00
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	20	060.166.1655.00.00	24	59	\$72.50	\$1,740.00	\$4,277.50
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	21	060.166.1689.00.00	71	177	\$72.50	\$5,147.50	\$12,832.50
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	22	060.166.3339.00.01	320	798	\$5.00	\$1,600.00	\$3,990.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	176	080.610.0186.01.01	36	89	\$1,069.76	\$38,511.36	\$95,208.64
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	178	080.610.1671.02.01	18	43	\$796.51	\$14,337.18	\$34,249.93





Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	179	080.610. 1879.10. 01	23	56	\$965.11	\$22,197.53	\$54,046.16
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	180	080.610. 2570.01. 01	32	79	\$2,503.48	\$80,111.36	\$197,774.92
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	182	080.610. 8254.01. 01	17	41	\$1,348.83	\$22,930.11	\$55,302.03
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	212	080.829. 1413.01. 01	35	86	\$384.62	\$13,461.70	\$33,077.32
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	220	080.830. 1378.10. 01	71	177	\$146.51	\$10,402.21	\$25,932.27
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	225	080.830. 3234.11. 01	210	523	\$103.49	\$21,732.90	\$54,125.27
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	226	080.830. 3283.10. 01	132	330	\$127.91	\$16,884.12	\$42,210.30
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	228	080.830. 3473.10. 01	137	342	\$152.33	\$20,869.21	\$52,096.86
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	231	080.830. 4646.02. 01	5277	13192	\$50.00	\$263,850.00	\$659,600.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	232	080.830. 4679.00. 01	167	416	\$46.51	\$7,767.17	\$19,348.16





Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	234	080.830.5270.10.01	3908	9768	\$93.02	\$363,522.16	\$908,619.36

III. FALLO. ✓

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025, para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, con apego a lo establecido en los artículos 47 y 48, fracción II, y 49 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
13	060.165.0872.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	\$85.00	\$8,059.80	\$20,149.50	México	100%
17	060.166.1622.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	\$72.50	\$8,562.21	\$21,219.39	México	100%
18	060.166.1630.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	\$72.50	\$4,990.86	\$12,358.32	México	100%
19	060.166.1648.00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	\$72.50	\$9,517.97	\$23,733.12	México	100%





Parti da	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
20	060.166.1655 .00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	\$72.50	\$3,060.96	\$7,524.86	México	100%
21	060.166.1689 .00.00	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	\$72.50	\$9,155.45	\$22,824.15	México	100%
22	060.166.3339 .00.01	Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	\$5.00	\$17,689.60	\$44,113.44	México	100%
78	060.506.2777 .01.01	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	\$4,910.00	\$770,879.42	\$1,919,833.46	EUA	100%
169	080.431.0043 .02.01	Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	\$16.90	\$121,265.72	\$303,052.74	México	100%
175	080.610.0079 .02.01	Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	\$1,111.20	\$436,531.32	\$1,091,328.30	México	100%
176	080.610.0186 .01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$1,069.76	\$57,939.48	\$143,239.27	México	100%
178	080.610.1671 .02.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$796.51	\$17,033.58	\$40,691.33	México	100%
179	080.610.1879 .10.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$965.11	\$35,661.73	\$86,828.56	México	100%
180	080.610.2570 .01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$2,503.48	\$93,540.48	\$230,928.06	México	100%
182	080.610.8254 .01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$1,348.83	\$41,507.37	\$100,106.01	México	100%
212	080.829.1413 .01.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$384.62	\$14,700.00	\$36,120.00	México	100%
214	080.830.0370 .00.01	Discalab, S.A. de C.V.	\$140.00	\$1,204.24	\$2,709.54	México	100%





Partida	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
218	080.830.1303 .10.01	Discalab, S.A. de C.V.	\$222.30	\$1,222.65	\$2,934.36	México	100%
220	080.830.1378 .10.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	\$135.50	\$23,430.00	\$58,410.00	México	100%
225	080.830.3234 .11.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$103.49	\$45,045.00	\$112,183.50	México	100%
226	080.830.3283 .10.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	\$127.91	\$38,478.00	\$96,195.00	México	100%
227	080.830.3309 .10.01	Discalab, S.A. de C.V.	\$437.58	\$8,182.61	\$20,215.86	México	100%
228	080.830.3473 .10.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	\$141.20	\$38,470.97	\$96,037.02	México	100%
231	080.830.4646 .02.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	\$46.30	\$376,144.56	\$940,325.76	México	100%
232	080.830.4679 .00.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	\$42.50	\$16,533.00	\$41,184.00	México	100%
233	080.830.5049 .10.01	Discalab, S.A. de C.V.	\$120.90	\$1,321.30	\$3,171.12	México	100%
234	080.830.5270 .10.01	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	\$87.00	\$537,350.00	\$1,343,100.00	México	100%

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado que la cantidad mínima y máxima de bienes es referencial para efectos de cotización y evaluación.





Así mismo, se hace del conocimiento las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo los siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	\$135.50
Atyde México, S.A. de C.V.	176	080.610.0186.01.01	\$1,361.00
Atyde México, S.A. de C.V.	179	080.610.1879.10.01	\$1,229.00
Atyde México, S.A. de C.V.	182	080.610.8254.01.01	\$1,600.00
Atyde México, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	\$200.00
Atyde México, S.A. de C.V.	225	080.830.3234.11.01	\$142.00
Atyde México, S.A. de C.V.	226	080.830.3283.10.01	\$175.00
Atyde México, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	\$208.00
Atyde México, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	\$69.00
Atyde México, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	\$64.00
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	178	080.610.1671.02.01	\$857.84
Consorcio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	\$60.00
Discalab, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	\$280.00
Grupo Biojema, S. de R.L. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	\$62.50
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	220	080.830.1378.10.01	\$146.51
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	228	080.830.3473.10.01	\$152.33
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	231	080.830.4646.02.01	\$50.00
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	232	080.830.4679.00.01	\$46.51
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	234	080.830.5270.10.01	\$93.02

En términos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación y 080 material de laboratorio, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Asimismo, las partidas de la presente licitación que se declaran desiertas, por incumplimiento y por no recibir proposición de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, son las siguientes:

Partida	Clave	Descripción	Observaciones
1	060.016.0261.12.01	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 MLA 4 LITROS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
2	060.032.0014.00.00	PLANTILLA. PARA ESTIRAR INJERTOS (MALLAR) 3 X 1 CM. ENVASE CON 20 PIEZAS.	No se recibió proposición
3	060.040.8710.00.00	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALIBRE.22G. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
4	060.066.0930.00.00	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DESOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DEACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACIONEL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LOAMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROSDEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO.	Incumplimiento Técnico
5	060.088.0991.00.01	APOSITOS. CON 80% A 90% DE COLAGENO Y 10 A 20% DE ALGINATO. MEDIDA DE 5.1 X 5.1CM. ENVASE CON 12 APOSITOS.	Incumplimiento Técnico
6	060.165.0104.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 6.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
7	060.165.0112.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 7.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
8	060.165.0120.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 8.5 FR. PIEZA	No se recibió proposición
9	060.165.0138.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 9.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
10	060.165.0146.00.00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDARADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 10.0 FR. PIEZA	No se recibió proposición
11	060.165.0401.00.00	CATETERES. CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 42 FR. DIAMETROEXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. PIEZA. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERANSELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Incumplimiento Técnico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Partida	Clave	Descripción	Observaciones
12	060.165.0864.01.01	CATETERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 12.0 FR. PIEZA.	Incumplimiento Económico
14	060.165.1250.00.01	OCLOSORES. DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCION VASCULAR ARTERIAL PERIFERICA. PIEZA.	No se recibió proposición
15	060.166.1523.00.00	CATETERES. URETERAL DOBLE J O STENT URETERAL, DE POLIURETANO O COPOLIMEROOLEFINICO EN BLOQUE, RADIOPACO, LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0586 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	Incumplimiento Técnico
16	060.166.1531.00.00	CATETERES. URETERAL DOBLE J O STENT URETERAL, DE POLIURETANO O COPOLIMEROOLEFINICO EN BLOQUE, RADIOPACO, LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0594 DEL TOMO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	Incumplimiento Técnico
23	060.166.3362.00.00	SONDAS. PARA ASPIRACION DE PLASTICO TRANSPARENTE LIBRE DE PIROGENOS ATOXICO DE 55 CM DE LONGITUD CON VALVULA DE CONTROL DE ASPIRACION CON PUNTA ROMA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
24	060.166.3578.00.00	CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON OPOLITETRAFLUORETILENO, CON ORIFICIOS LATERALES Y CAPACIDAD DE GUIA DE 0.035". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
25	060.166.3594.00.00	CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON OPOLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
26	060.166.3602.00.01	CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038 PULGADAS. LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
27	060.166.4873.00.00	CATETER PARA INSEMINACION INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO. CATETER PARA INSEMINACION INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO, DE 10 CM DE LONGITUD, CON DIAMETRO DE 5.4 FR, PUNTA DISTAL ROMA, CURVO, SUAVE, CONEXION LUER-LOCK, CON CAMISA DE POLIPROPILENO Y GUIA METALICA RIGIDA DE 10 A 12 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	No se recibió proposición
28	060.167.7867.00.00	CATETERES PARA DILATACION DE URETERO CALIBRE 6 FR. LONGITUD 65 CM. CON GLOBO DE BAJA PRESION DIAMETRO 6 MM. LONGITUD 10 CM Y GUIA DE ALAMBRE. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	No se recibió proposición
29	060.167.8154.00.00	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
30	060.274.0755.00.02	CUERDAS. CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LACURVA LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035 PULGADAS. PIEZA.	No se recibió proposición
31	060.274.0789.00.02	CUERDAS. MICROGUIA DE ACERO INOXIDABLE CON CUBIERTA HIDROFILICA Y EXTREMO DISTAL RADIOPACO CON PUNTA MOLDEABLE. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 0.014 PULGADAS. LONGITUD: 205 CM. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
32	060.314.0078.00.00	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACION EN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL. CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO CADA 25 CC, VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION, TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO	Incumplimiento Técnico





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ANCHO. LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 7.0 MM. PIEZA - (KIT).	
33	060.314.0086.00.00	DRENAJES DE SILICON. KIT DE DRENAJE TIPO JACKSON PRATT PARA HERIDAS POR CIRCUITOCERRADO DE ASPIRACION ACTIVA, INTEGRADO POR UN TUBO DE SILICON PARA CANALIZACION EN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE DRENAJE QUIRURGICO. PRODUCTO ATOXICO Y ESTERIL. CONSTA DE RESERVORIO DE 100 CC DE SILICON, GRADUADO CADA 25 CC, VALVULA DEREFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, SONDA CONECTORA DE SILICON, CINTA DE FIJACION, TROCAR DE 19 FR, TUBO DE DRENAJE PLANO MULTIPERFORADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ANCHO. LONGITUD: 210 MM, ANCHO: 10.0 MM. PIEZA - (KIT).	Incumplimiento Técnico
34	060.345.0123.12.01	EQUIPOS. PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL FEMORAL. FERROMAGNETICO O NOFERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD. EQUIPO.	Incumplimiento Técnico
35	060.345.0214.00.02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8 Y 10 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	No se recibió proposición
36	060.345.0222.00.02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	No se recibió proposición
37	060.345.1915.00.02	EQUIPOS. PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIAMETRO DE 3 MM PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD: 200 CM. CALIBRE: 6 FR. JUEGO.	No se recibió proposición
38	060.345.2483.00.02	EQUIPOS. PARA DRENAJE VENTRICULAR Y MONITOREO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO INCLUYE: UN CATETER VENTRICULAR DE ELASTOMERO DE SILICON RADIOPACO DE 20 A 35 CM DE LONGITUD UN ESTILETE DE ACERO INOXIDABLE PARA LA COLOCACION DEL CATETER UN TROCAR CURVO DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA AGUDA PARA EL PASO DEL CATETER SUBCUTANEAMENTE VALVULA DE CONEXION CON CATETER DISTAL TABLA INTEGRADA DE PRESION INTRACRANEAL EN MM DE HG Y CM DE AGUA CAMARA DE GOTEO DE 50 A 75 CM CON VALVULA ANTIRREFLUJO Y TAPA PARA CONSERVAR LA ESTERILIDAD TUBO DE PLASTICO DE 150 A 170 CM DE	Incumplimiento Legal-Administrativo





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		LONGITUD CON DOS PINZAS PARA AJUSTE DOS LLAVES. DE PASO DOSSITIOS PARA INYECCION UNA BOLSA DE RECOLECCION DE VINIL CON CAPACIDAD PARA 700ML CON MARCAS CADA 50 ML Y ASA PARA COLGAR AJUSTABLE A LA ALTURA DESEADA. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	
39	060.345.3200.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO INCLUYE CATETERGUIA Y CATETER EMPUJADOR DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE:8.5 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
40	060.345.3218.00.02	EQUIPOS. EQUIPO. INTRODUTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO INCLUYECATETER GUIA Y CATETER EMPUJADOR DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 10.0 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
41	060.345.3226.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUTOR DE PROTESIS BILIARES EN UN SOLO PASO, INCLUYE:CATETER GUIA YCATETER EMPUJADOR, DE 208 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 11.5 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
42	060.345.3267.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 20 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
43	060.345.3275.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
44	060.345.3283.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE DOBLE LUMEN CALIBRE DELCATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATOME II. ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
45	060.345.3457.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 4 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
46	060.345.3465.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
47	060.345.3473.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 6 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
48	060.345.3481.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 7 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición
49	060.345.3507.00.02	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DEPOLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL DILATADOR Y GUIA CORTA CALIBRE 0.038 PULGADAS Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 9 FR. EQUIPO.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
50	060.345.3655.00.02	EQUIPOS: EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038"(0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJECALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 5 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	No se recibió proposición
51	060.345.3689.00.02	EQUIPOS. EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA CONSTA DE: - GUIA METALICA DE 0.038"(0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. -DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A24 CM. - AGUJA MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES. UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJECALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD CON CONECTOR LUER LOCK U OTRO SISTEMA QUEPERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LAPIEL. ESTERIL Y DESECHABLE. - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACOCALIBRE: 8 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. EQUIPO.	No se recibió proposición
52	060.346.0031.00.02	ESFINTEROTOMOS. ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE PRECORTE CON PUNTA DISTALRECTA O EN FORMA DE J CALIBRE DEL CATETER 6 - 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR Y200 CM DE LONGITUD QUE ACEPTA GUIA DE 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. CON AREA DECORTE DE 4 - 6 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
53	060.440.0010.00.02	GOMA. DE KARAYA. EN POLVO. ENVASE CON 1 K.	No se recibió proposición
54	060.446.0089.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO MINI DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CURVA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5 MM APERTURA: 3.8 MM FUERZA EN GRAMOS:110. PIEZA.	No se recibió proposición
55	060.446.0725.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 15 MM. APERTURA: 8.7 MM. FUERZA ENGRAMOS: 200. PIEZA.	No se recibió proposición
56	060.446.0766.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 6.8 MM. FUERZA ENGRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición
57	060.446.1053.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE ENBAYONETA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 7.9 MM. FUERZA ENGRAMOS: 200. PIEZA.	No se recibió proposición
58	060.446.1152.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 6.0 MM. FUERZA ENGRAMOS: 150. PIEZA.	No se recibió proposición
59	060.446.1160.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTECURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 11 MM. APERTURA: 7.5 MM. FUERZA ENGRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
60	060.446.1236.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO MINI DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE RECTA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5 MM. APERTURA: 4.0 MM. FUERZA EN GRAMOS:110. PIEZA.	No se recibió proposición
61	060.446.1400.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTERECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM. APERTURA: 6.2 MM. FUERZA ENGRAMOS: 150. PIEZA.	No se recibió proposición
62	060.446.1970.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO TEMPORAL CURVA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 6.1 MM. FUERZA ENGRAMOS:70. PIEZA.	No se recibió proposición
63	060.446.2010.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO TEMPORAL RECTA.TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 9 MM. APERTURA: 7.0 MM. FUERZA EN GRAMOS:70. PIEZA.	No se recibió proposición
64	060.446.2036.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR FENESTRADA DE MATERIAL NO MAGNETICOPERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM EN BAYONETA. TIPO:YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 5/14.8 MM. APERTURA: 7.9 MM. FUERZA EN GRAMOS:150. PIEZA.	No se recibió proposición
65	060.446.2069.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO,PERMANENTE, CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM, RECTA. TIPO: YASARGIL.LONGITUD DE QUIJADA: 9/15.7 MM. APERTURA: 9.1 MM. FUERZA EN GRAMOS: 150. PIEZA.	No se recibió proposición
66	060.446.2077.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO,PERMANENTE, CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION DE 5.0 MM, RECTA. TIPO: YASARGIL.LONGITUD DE QUIJADA: 12/18.7 MM APERTURA: 10.3 MM. FUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición
67	060.446.2176.00.02	GRAPAS. PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTANDAR FENESTRADA DE MATERIAL NO MAGNETICOPERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM EN ANGULO DE 90 GRADOS. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA: 10/14.6 MM APERTURA: 4.9 MMFUERZA EN GRAMOS: 180. PIEZA.	No se recibió proposición
68	060.463.1838.00.02	GUIAS. CABLE GUIA PARA VIAS BILIARES CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENODIAMETRO 0.035 MM LONGITUD 480 CM. TIPO: TRACER. PIEZA.	No se recibió proposición
69	060.506.1944.11.01	INJERTOS. PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO.6 MM X 50 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
70	060.506.1969.11.01	INJERTOS. PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO.8 MM X 60 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
71	060.506.1977.11.01	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTOS, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
72	060.506.1985.11.01	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTOS, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
73	060.506.1993.11.01	INJERTOS. RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
74	060.506.2009.11.01	INJERTOS. RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 80 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
75	060.506.2306.11.01	INJERTOS. DE POLITETRAFLUORETILENO. BIFURCADOS DE PARED REGULAR. 10 MM X 20 CM.PIEZA.	No se recibió proposición
76	060.506.2710.02.01	INJERTOS. TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERILY DESECHABLE. LONGITUD 40 CM. DIAMETRO: 6 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
77	060.506.2769.01.01	IMPLANTES. MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 2.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL. PIEZA.	No se recibió proposición



Partida	Clave	Descripción	Observaciones
79	060.506.3551.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 14.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 7.0. PIEZA.	No se recibió proposición
80	060.506.3577.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 16.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 8.0. PIEZA.	No se recibió proposición
81	060.506.3585.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 18.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 9.0. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
82	060.506.3593.01.01	INJERTOS. INJERTOS BIFURCADOS. DE POLIESTER O DACRON RECUBIERTO DE COLAGENO,ALBUMINA O GELATINA CON ANTIBACTERIANO. LONGITUD TOTAL 50 CM. DIAMETRO AORTICOMM: 20.0, DIAMETRO FEMORAL O ILIACO MM: 10.0. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
83	060.527.0420.00.03	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 5 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
84	060.527.0552.00.03	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A0.038 " CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA YPUERTO LATERAL. CALIBRE: 6 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
85	060.527.0560.00.03	INTRODUCTORES. DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035 " A0.038" CON DILATADOR DE VASO UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 7 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
86	060.527.0578.00.03	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL. CONSTA DE: UNA GUIA METALICA DE 0.035" A 0.038"CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTOLATERAL. CALIBRE: 8 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. LAS MEDIDAS SERANSELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	No se recibió proposición
87	060.551.0023.00.03	INYECTOR. PARA VARICES ESOFAGICAS (ESCLEROTERAPIA) CON AGUJA DISTAL NO. 23 GCALIBRE 4 FR Y 200 CM DE LONGITUD PIEZA.	No se recibió proposición
88	060.626.0230.00.00	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/OCOMPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: EXTRAGRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	No se recibió proposición
89	060.740.0025.11.01	PROTECTORES. DE PIEL. TINTURA DE BENJUI AL 20%. ENVASE CON 1000 ML.	No se recibió proposición
90	060.748.7642.00.01	PROTESIS PARA TRATAMIENTO PALIATIVO DE OBSTRUCCIONES O ESTENOSIS DEL TUBODIGESTIVO, CON ESTRUCTURA DE MALLA METALICA AUTOEXPANDIBLE, SIN RECUBRIMIENTO,CON DIAMETRO DE 18 MM A 24 MM Y LONGITUD DE 60 MM A 90 MM, PARA SER COLOCADO PORENDOSCOPIA O GUIADO POR FLUOROSCOPIA. PIEZA.	No se recibió proposición
91	060.819.0021.11.01	SOLVENTES. ACETONA. PARA USOS DIVERSOS. ENVASE CON 1000 ML.	Incumplimiento





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Legal-Administrativo
92	060.830.7104.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
93	060.830.7112.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
94	060.830.7120.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
95	060.830.7138.11.01	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
96	060.830.7146.11.01	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
97	060.830.7153.00.02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE.LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
98	060.830.7179.00.02	SONDAS. SONDA PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DEALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD: 114 CM. CALIBRE: 8 FR. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
99	060.842.0910.00.00	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVOMONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UNCOPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA. CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTEANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLOUNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DELDISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CONUNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. ELDISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNASECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVOESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDOSIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS, NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS ENQUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CONOXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 30 CM, CALIBRE DE SUTURA: 3-0,CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DELONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
100	060.842.0918.00.00	SUTURA DE CONTROL DE TEJIDOS SIN NUDOS CON TRICLOSAN. ES UN DISPOSITIVOMONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE ANTIBACTERIANO ELABORADO A PARTIR DE UNCOPOLIMERO DE GLICOLIDA Y CAPROLACTONA.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		CONTIENE TRICLOSAN, UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL COPOLIMERO POLIGLECAPRONA 25 ES NO PIROGENICO Y QUE PROVOCA SOLO UNA LEVE REACCION TISULAR DURANTE SU ABSORCION. EL DISEÑO DEL BUCLE VARIABLE DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN MATERIAL DE SUTURA BARBADO CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UN BUCLE DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISPOSITIVO ESTA DISEÑADO PARA ANCLARSE CON UN BUCLE CERRADO EN UN EXTREMO Y UNA SECCION BARBADA UNIDIRECCIONAL EN EL OTRO. TODAS LAS BARBAS DEL DISPOSITIVO ESTAN ORIENTADAS EN LA MISMA DIRECCION PERMITIENDO LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS, NO DEBE UTILIZARSE EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA LA APROXIMACION PROLONGADA DE TEJIDO. PRODUCTO ESTERILIZADO CON OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 CIRCULO, DE 19 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	
101	060.842.0958.00.00	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTETICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO (POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLIESTER POLI (P-DIOXANONA). LA FORMULA MOLECULAR EMPIRICA DEL POLIMERO ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENE TRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTA TEÑIDO CON VIOLETA D & C NUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETA DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
102	060.842.0966.00.00	SUTURA DE POLIDIOXANONA ANTIMICROBIANA. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE TEJIDO SIN NUDOS ES UN DISPOSITIVO SINTETICO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO ANTIBACTERIANO (POLIDIOXANONA) ELABORADO A PARTIR DEL POLIESTER POLI (P-DIOXANONA). LA FORMULA MOLECULAR EMPIRICA DEL POLIMERO ES (C4H6O3) X. EL DISPOSITIVO CONTIENE TRICLOSAN, ES UN AGENTE ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO, EN UNA CONCENTRACION QUE NO SUPERA LAS 2360 MICROG/M. EL DISPOSITIVO ESTA TEÑIDO CON VIOLETA D & C NUMERO 2. EL DISPOSITIVO CONSTA DE UN HILO ABSORBENTE CON ANCLAJES UNIDIRECCIONALES Y CUENTA CON UNA AGUJA QUIRURGICA EN UN EXTREMO Y UNA LENGUETA DE FIJACION EN EL OTRO. EL DISEÑO DE LOS ANCLAJES Y DE LA LENGUETA PERMITE LA APROXIMACION DEL TEJIDO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NUDOS QUIRURGICOS. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO. LONGITUD DE HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO, DE 36 MM DE LONGITUD. CAJA CON 12 PIEZAS.	No se recibió proposición
103	060.932.5931.02.01	PROTESIS VALVULARES CARDIACAS. VALVULAR CARDIACA. MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CALIBRE: 16 O 17. PIEZA.	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
104	060.932.6665.00.01	VALVULAS. PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION MEDIADE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DELONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOSPARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: NEONATAL. PIEZA.	Incumplimiento Económico
105	080.070.0023.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43. (MT-1). FRASCO CON 1 ML.RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
106	080.070.0031.02.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45. RA (MT-2). FRASCO CON 1 ML.RTC.	No se recibió proposición
107	080.070.0130.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45 RO. PAN T UCHL 1. FRASCO CON1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
108	080.070.0205.11.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO CONTRA RECEPTORES DE ESTROGENOS. PARA MINIMO20 PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Técnico
109	080.070.0247.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ALFA -FETO-PROTEINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
110	080.070.0262.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ALFA-1-ANTITIMOSINA. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML. RTC.	No se recibió proposición
111	080.070.0270.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS VIMENTINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
112	080.070.0288.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. MIOGLOBINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
113	080.070.0296.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO DE MUSCULO LISO. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML.RTC.	Incumplimiento Técnico
114	080.070.0312.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS PROTEINA GLIAL FIBRILAR. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML.RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
115	080.070.0353.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. GASTRINA. (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
116	080.070.0437.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPOS CONTRA FACTOR VIII ANTIGENICO. FRASCO CON 1ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
117	080.070.1112.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 19. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
118	080.070.1120.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 10. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
119	080.070.1138.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 20. (PAN -BL 26). FRASCO CON 1ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
120	080.070.1179.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 2. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Técnico
121	080.070.1187.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 3. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
122	080.070.1195.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4. (CELULAS T COOPERADORAS OINDUCTORAS). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
123	080.070.1203.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 1. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
124	080.070.1211.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 5. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
125	080.070.1229.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 25. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
126	080.070.1237.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL CD 34. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
127	080.070.1252.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 11 B. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
128	080.070.1260.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 13. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
129	080.070.1294.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO MONOCLONAL CD 41 A. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
130	080.070.1302.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL ANTIGENO EPITELIAL DE MEMBRANA.FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
131	080.070.1310.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTICUERPO MONOCLONAL. ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO CD 45RB. FRASCO CON 1 ML. RTC.	No se recibió proposición
132	080.070.1344.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA. FRASCO CON 2 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
133	080.070.1567.01.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTICUERPO CONTRA TIROGLOBULINA. PARA MINIMO 20 PRUEBAS.RTC.	Incumplimiento Técnico
134	080.070.1658.01.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. COMPLEJO ABC. AVIDINA- BIOTINA-PEROXIDASA ANTI-RATON(MONOCLONAL). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
135	080.070.1666.01.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. COMPLEJO ABC. AVIDINA-BIOTINA-PEROXIDASA ANTI-CONEJO(POLICLONAL). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
136	080.070.2797.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-ACTINA MUSCULAR PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
137	080.070.2979.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOMEGALOVIRUS. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
138	080.070.3019.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FASCINA 55K2. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Técnico
139	080.070.3050.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI LEUCEMIA DE CELULAS PELUDAS. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Técnico
140	080.070.3373.00.01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA ANTICUERPO MONOCLONAL ANTICITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EL USUARIO DETERMINARA EL TIPO DE CITOQUERATINA QUE REQUIERE. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
141	080.074.1068.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL. PARA 20 PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
142	080.074.1076.00.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO LEUCOCITARIO COMUN (CD 45). PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
143	080.074.1084.01.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO RELACIONADO AL FACTOR VIII. PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC.	Incumplimiento Técnico
144	080.074.1183.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO KI 67. (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
145	080.081.0061.02.01	SOLUCION AMORTIGUADORA. SOLUCION AMORTIGUADORA DE FOSFATOS, CONCENTRADA PH 7.2 FRASCO CON 50 ML PARA DILUIR A 1000 ML. RTC.	Incumplimiento Técnico
146	080.085.0018.11.01	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBRE DE NICROMEL. DIAMETRO DEL ASA: 3MM. LONGITUD DEL MANGO: 20CM. PAQUETE CON 12.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
147	080.085.0026.01.01	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBRE DE NICROMEL, CALIBRADA 1/100 ML. CON	Incumplimiento Legal-





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		MANGO METALICO. PIEZA.	Administrativo y Técnico
148	080.085.0034.01.01	ASAS. PARA SIEMBRA DE MEDIOS DE CULTIVO EN ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS. DE ALAMBREDE NICROMEL CALIBRADA 1/1000 ML. CON MANGO METALICO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
149	080.140.0029.02.01	BULBOS DE GOMA. PARA GOTERO, DE LATEX. CAPACIDAD 2 ML. BOLSA CON 50.	No se recibió proposición
150	080.148.0062.10.01	CAJAS. DE CRISTAL, PARA TINCION CON CANASTILLA METALICA, PARA 50 PREPARACIONES.(PORTAOBJETOS) JUEGO CON 22 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
151	080.148.0096.01.01	CAJAS. DE PETRI, DE VIDRIO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE, ENMEDIDAS DE: 100 X 10 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
152	080.148.0237.02.01	CAJAS. DE PLASTICO, CON SEPARADORES PARA 25 PORTAOBJETOS. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
153	080.169.0157.00.02	CAMARAS. DE NEUBAWER. PARA CONTAR LEUCOCITOS Y ERITROCITOS, DE CRISTAL, CON DOSCOMPARTIMENTOS DE 0.1 MM DE PROFUNDIDAD. CON CUBREOBJETOS DE 20 X 26 X 0.4 MM DEGROSOR UNIFORME, ESPECIAL PARA DICHA CAMARA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
154	080.171.0070.00.01	CANASTILLAS. PARA TINCION DE 50 LAMINILLAS. DE ACERO INOXIDABLE, CON ASAREMOVIBLE. PIEZA	Incumplimiento Técnico
155	080.229.0262.10.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. AZUL DE METILENONUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS. FRASCO CON 25 ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
156	080.229.0650.00.01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL TRIPANO AL 0.4%. FRASCO CON 25 ML. TA.	No se recibió proposición
157	080.235.0876.00.00	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO FLEXIBLE, DEL NUMERO CUATRO, PARA TOMA DEEXUDADO NASOFARINGEO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS PATOGENOSEXIGENTES. CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO. ESTERILES.ENVOLTURA INDIVIDUAL. PZA.	No se recibió proposición
158	080.235.1155.00.00	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DE 15 CM DE LARGO, CON PUNTOS DECORTE Y PUNTA DE DACRON. ESTERILES. ENVOLTURA INDIVIDUAL. PIEZA	No se recibió proposición
159	080.235.1163.00.00	HISOPOS. HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DEL NUMERO CUATRO PARA TOMA DEEXUDADO FARINGEO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS PATOGENOS EXIGENTES.CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO. ESTERILES. ENVOLTURAINDIVIDUAL. PIEZA.	No se recibió proposición
160	080.253.0014.01.01	CUBREHEMATIMETROS. PARA CUBRIR CAMARAS EN LA CUENTA DE LEUCOCITOS, ERITROCITOS OPLAQUETAS, DE VIDRIO, CON FORMA RECTANGULAR DE 20 X 26 X 0.4 A 0.6 MM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
161	080.265.0036.00.01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 2. RECTANGULAR O CUADRADO CON UN ESPESOR DE 0.25 MM.EN DOS DIMENSIONES: 22 X 22 MM.	Incumplimiento Técnico
162	080.382.0109.01.01	ESCOBILLONES. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 27.5 CM. DIAMETRO. 5.0 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Técnico
163	080.382.0257.01.01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS CON LONGITUD DE 12.5CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO. 1.2 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
164	080.382.0265.01.01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE 12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 27.5 CM. DIAMETRO 1.2 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
165	080.382.0273.01.01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE 12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 1.9 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
166	080.382.0299.00.02	ESCOBILLONES. DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE 12.5CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO 3.5 CM.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
167	080.421.0581.02.01	FILTROS. DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICRAS PARA SISTEMA DEFILTRACION EN FRASCO CON 250 ML. CAJA CON 12 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
168	080.421.0599.02.01	FILTROS. DE ACETATO DE CELULOSA, TAMAÑO DEL PORO 0.45 MICRAS PARA SISTEMA DEFILTRACION EN FRASCO CON 500 ML. CAJA CON 12 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
170	080.431.1397.00.01	FRASCOS. DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LIQUIDOS APRESION, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE: 125 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
171	080.435.0023.00.01	FRASCOS. FRASCO GOTERO DE VIDRIO DE COLOR AMBAR, CON CAPACIDAD DE 5 ML, PARA ENVASAR LOS GLOBULOS ROJOS DE FENOTIPO CONOCIDO. PIEZA.	No se recibió proposición
172	080.583.0106.01.01	LAPICES MARCADORES. GRASOS PARA ESCRIBIR EN VIDRIO, EN COLORES: NEGRO. CAJA CON 12 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
173	080.602.0426.01.01	MATRACES. DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION APROXIMADA Y CON LABIO TIPOERLENMEYER. PARA VOLUMENES DE: 50 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
174	080.602.0921.00.02	MATRACES ESPECIALES PARA MEDICION EXACTA, VOLUMETRICO. DE VIDRIO REFRACTARIO, CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA CON TAPON ESMERILADO. PARA VOLUMENES DE: 500 ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
177	080.610.1044.02.01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE BILIS, ROJO VIOLETA. FRASCO CON 500 G. TA.	No se recibió proposición
181	080.610.2604.01.01	MEDIOS DE CULTIVO AGAR. AGAR PARA METODO ESTANDAR. PARA CUENTA MICROBIANA TOTAL EN LA LECHE. FRASCO CON 450 G. TA.	Incumplimiento Económico
183	080.626.0329.00.02	MORTEROS. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 125ML. PIEZA.	Incumplimiento Técnico



Partida	Clave	Descripción	Observaciones
184	080.681.1105.00.01	PAPELES. PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSARENTEESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 50 CM DE ANCHO Y 760 CM DE LONGITUD.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
185	080.709.2564.00.01	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 2.0ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
186	080.709.2606.10.01	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 5.0ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
187	080.709.2655.00.01	PIPETAS. DE VIDRIO, VOLUMETRICAS CLASE A, MANUALES, PARA MEDIR VOLUMENES: 10.0ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
188	080.709.3463.00.01	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 1 A 10 O DE 2 A20 MICROLITROS. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
189	080.709.3471.00.01	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 10 A 100 O DE 20A 200 MICROLITROS. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
190	080.709.3489.00.01	PIPETAS. PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 100 A 1000 O DE200 A 2000 MICROLITROS. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
191	080.720.0209.10.01	PLACAS. DE VIDRIO, PARA REACCION DE AGLUTINACION MACROSCOPICA. DE 18 X 16 CM Y 3MM. CON 30 ANILLOS DE CERAMICA DE 20 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
192	080.720.0241.10.01	PLACAS. DE VIDRIO, PARA REACCION DE AGLUTINACION MICROSCOPICA (VDRL). DE 75 X 51MM Y 2.3 MM DE ESPESOR. CON 12 ANILLOS DE CERAMICA DE 14 MM DE DIAMETRO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
193	080.733.0246.10.01	PROBETAS. DE POLIPROPILENO GRADUADAS: CAPACIDAD. 1000 ML. EXACTITUD. BAJA.PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
194	080.733.0253.10.01	PROBETAS. DE POLIPROPILENO GRADUADAS: CAPACIDAD. 2000 ML. EXACTITUD. BAJA.PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
195	080.735.0129.02.01	PUNTAS DESECHABLES DE: PLASTICO. PIEZA. SEGUN EL TIPO Y MARCA DE PIPETAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
196	080.735.1317.01.01	PUNTAS PARA MICROPIPETAS. PUNTAS TRANSLUCIDAS LIBRES DE RNAASA, DNAASA YPIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE, COLOCADAS EN CAJA CON 96 O100 PUNTAS. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. CAJA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
197	080.735.1374.00.01	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA,DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN	Incumplimiento Técnico





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	
198	080.735.1382.00.01	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico
199	080.735.1390.00.01	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS.	Incumplimiento Técnico
200	080.735.1408.00.01	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
201	080.735.1424.00.01	PIPETAS. PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
202	080.760.0029.00.00	OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL, ULTRACOMPACTO, INTEGRADO EN UN CLIP QUE SE COLOCA EN EL DEDO DE LA MANO O DEL PIE, PARA USO EN PACIENTES ADOLESCENTES O ADULTOS, EN AMBIENTE HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO (AMBULATORIO). CUENTA CON UNA PANTALLA EN LA QUE MUESTRA DE FORMA RAPIDA Y PRECISA LA FRECUENCIA CARDIACA Y EL NIVEL DE SATURACION DE OXIGENO, EXPRESADO COMO PORCENTAJE. SATURACION DE OXIGENO ARTERIAL (SPO2) CON UN RANGO DE MEDICION MINIMO DE 70 A 99%, PRECISION DE +/- 2% EN LA ETAPA DE 70%-99%, SIN ESPECIFICAR (<=70%) RESOLUCION: +/- 1% FRECUENCIA DE PULSO; RANGO DE MEDICION DE 30-240 BPM, PRECISION, +/- 2 BPM, RESOLUCION, +/- 1 BPM EQUIPO DE EVALUACION ESPECTROFOTOMETRICA DE LA OXIGENACION DE LA HEMOGLOBINA (SPO2). MIDE LA LUZ TRANSMITIDA A TRAVES DEL LECHO CAPILAR, QUE RESULTAN DE LAS PULSACIONES DE LA SANGRE ARTERIAL. MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO APAGADO AUTOMATICO CUANDO EL DISPOSITIVO ESTA BAJO EL ESTADO DE LA INTERFAZ DE MEDICION OFF, EN 5 SEGUNDOS. INDICADOR DE BATERIA BAJA, QUE SE ACCIONA ANTES DE QUE SE PIERDA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL OXIMETRO FUENTE DE ALIMENTACION: PILAS, CON CONSUMO DE ENERGIA DE MENOS DE 30 MA. PESO MAXIMO 50GR ESTUCHE PARA GUARDAR OXIMETRO Y CORDON DE SUJECION LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DEL DISPOSITIVO SE HACE CON ALCOHOL QUE EVITA LA CONTAMINACION CRUZADA Y DEBE HACERSE ANTES DE USARSE ENTRE CADA PACIENTE. ALMACENAMIENTO: TEMPERATURA AMBIENTE DE -40 GRADOS CENTIGRADOS A 60 GRADOS CENTIGRADOS Y NO SUPERIOR AL 95% DE HUMEDAD RELATIVA. PIEZA.	No se recibió proposición
203	080.783.1557.01.01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO DE KOVAC. PARA INVESTIGAR INDOL. FRASCO CON 50 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
204	080.783.4239.10.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA. FRASCO CON 1 ML. RTC.	No se recibió proposición
205	080.783.4247.02.01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CROMOGRANINA. FRASCO CON 1 ML. TA.	Incumplimiento Legal-





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
			Administrativo y Técnico
206	080.783.4262.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. SINAFTOFISINA. FRASCO CON 1 ML. RTC.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
207	080.783.4270.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. QUERATINA DE AMPLIO ESPECTRO. FRASCO CON 1 ML. RTC.	No se recibió proposición
208	080.783.4502.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. TRICLOROETILENO. FRASCO CON 1000 ML. TA.	No se recibió proposición
209	080.829.0498.01.01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL LUXOL RAPIDO. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
210	080.829.0522.02.01	REACTIVOS QUIMICOS. BORATO DE SODIO. 10H2O (BORAX). PARA USO FOTOGRAFICO.CRISTAL O POLVO. RA. FRASCO CON 450 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
211	080.829.0720.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. FUCSINA ACIDA. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
213	080.829.4342.12.01	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL. TECNICO. ENVASE CON 18LITROS. TA.	Cancelada en la Junta de Aclaraciones
215	080.830.0438.02.01	REACTIVOS QUIMICOS. CITRATO DE SODIO. 2H2O. RA. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
216	080.830.0453.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE AMONIO (MINIMO 58%). RA. ACS. FRASCO CON 1000ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
217	080.830.1279.00.03	REACTIVOS QUIMICOS. FOSFATO DIBASICO DE SODIO ANHIDRO (NA2 H2 PO4). RA. ACS.GRANULADO. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
219	080.830.1337.00.02	REACTIVOS QUIMICOS. GELATINA SIMPLE. POLVO. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
221	080.830.1444.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE POTASIO. RA. ACS. LENTEJAS. FRASCO CON 500 G.TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
222	080.830.1808.01.01	REACTIVOS QUIMICOS. NITRATO DE POTASIO. CRISTALES. RA. FRASCO CON 500 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
223	080.830.2582.10.01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. MEDIO PARA INCLUSION DE TEJIDOS. PARA	Incumplimiento





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
		CORTES ENCONGELACION. FRASCO CON 118 ML. TA.	Técnico
224	080.830.2707.00.01	REACTIVOS QUIMICOS. PEROXIDO DE HIDROGENO (SOLUCION AL 30%). RA. FRASCO CON 500ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
229	080.830.3887.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. HEMATOXILINA. QP. POLVO. FRASCO CON 10 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
230	080.830.4042.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO NITRICO. RA. ACS. FRASCO CON 1000 ML. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
235	080.830.5932.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. SAFRANINA O. QP. POLVO. FRASCO CON 10 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
236	080.830.8084.01.01	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO. GRADO BIOLOGIA MOLECULAR. FRASCOCON 1 LITRO. TA.	Incumplimiento Técnico
237	080.830.8209.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. GIEMSA POLVO. QP. FRASCO CON 25 G. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
238	080.830.9132.11.01	REACTIVOS QUIMICOS. CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. FRASCO CON 250 G. TA.	Incumplimiento Técnico
239	080.830.9140.10.01	REACTIVOS QUIMICOS. CLORURO DE POTASIO. RA. ACS. GRANULADO. FRASCO CON 500 G.TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
240	080.889.0024.02.01	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH. ESTUCHE CON ESCALA DE MATICES Y100 TIRAS DE PAPEL CON LIMITES DE PH DE 0 A 14. TA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
241	080.909.0509.00.01	TUBOS. DE ENSAYE; VIDRIO REFRACTARIO SIN LABIO, EN DIMENSIONES DE: 10 X 75 MM.PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
242	080.909.0632.00.02	TUBOS. PARA MICROHEMATOCRITO CAPILAR DE VIDRIO DE 75 MM DE LONGITUD Y 1 MM DEDIAMETRO, CON ANTICOAGULANTE. ENVASE CON 100.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
243	080.909.1507.10.01	TUBOS. PARA MICROCENTRIFUGA, DE POLIPROPILENO, CON CAPACIDAD DE 1.5 ML, COLORESROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO Y BLANCO. CAJA CON 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
244	080.909.1515.10.01	TUBOS. PARA MICROCENTRIFUGA, DE POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 0.6 ML, COLORBLANCO. CAJA CON 500 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico





Partida	Clave	Descripción	Observaciones
245	080.909.1531.10.01	TUBOS. DE POLIPROPILENO DE 12 X 75 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
246	080.909.1556.10.01	TUBOS. CONICOS DE POLIPROPILENO DE 15 ML. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo
247	080.909.1648.01.01	TUBOS DE POLIPROPILENO PARA CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 50 ML GRADUADO CONICO, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL. CAJA CON 400 PIEZAS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
248	080.909.1655.01.01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 200 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO RESISTE 16,000 G, SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE. CALIDAD PCR. BOLSA MINIMO 200, MAXIMO 500 PIEZAS.	No se recibió proposición
249	080.909.1671.01.01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE. LIBRE DE RNAASA. BOLSA CON 1000 PIEZAS.	No se recibió proposición
250	080.909.2208.00.02	TUBOS. PARA HEMATOCRITO Y SEDIMENTACION GLOBULAR, CON ESCALA EN DOS SENTIDOS DE 0 A 100, CON DIMENSIONES DE 115 X 3 MM Y DIVISIONES DE 1 MM, DE VIDRIO. DEWINTROBE. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
251	080.909.6472.01.01	TUBOS. TUBO DE VIDRIO DE BOROSILICATO, DE 12 X 75 MM. CAJA CON 250 TUBOS.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
252	080.909.6613.00.01	TUBOS. TUBO DE ROSCA DE 20 X 150 MM PARA LA TOMA DE MUESTRA DE CULTIVO. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
253	080.909.6654.00.01	TUBOS. TUBO DE ENSAYE. DE VIDRIO BOROSILICATO DURO. SIN LABIO. DIMENSIONES DE 16X 150 MM. CON TAPON DE BAQUELITA. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
254	080.933.0012.00.02	VARILLAS. DE VIDRIO BLANDO, DE 91 CM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE: 6.4 MM.	No se recibió proposición
255	080.951.0514.01.01	VASOS. DE PRECIPITADOS, DE POLIPROPILENO. CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDADES DE: 600 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
256	080.951.0613.01.01	VASOS. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDADES DE: 250 ML.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS de la Convocatoria, que señala:





“Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

...

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.”*
- *Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, si así lo considera la convocante*

Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación o partidas, por caso fortuito; fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, a solicitud expresa del Área Requirente, acompañada de la respectiva justificación fundada y motivada, previo a la comunicación del fallo.”

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar al día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que los contratos se formalizarán a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras Mx, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, o en su defecto, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a los licitantes adjudicados, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el primer párrafo de este numeral) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de su más estricta responsabilidad y se dará vista al Órgano Interno





de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.9 inciso a) de la Convocatoria y 7 del Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

Por otra parte, se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores





del Instituto Mexicano del Seguro Social”, así como el numeral 7.32 del “Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el “AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)” ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Licitante	No. de Contrato	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	050GYRO 47T01325 -001-00	\$991,928.53	\$2,479,056.78	\$158,708.57	\$396,649.08	\$1,150,637.10	\$2,875,705.86	\$247,905.68
Consortio Médico Mius, S. de R.L. de C.V.	050GYRO 47T01325 -002-00	\$557,797.04	\$1,394,381.04	\$89,247.53	\$223,100.97	\$647,044.57	\$1,617,482.01	\$139,438.10
Discalab, S.A. de C.V.	050GYRO 47T01325 -003-00	\$11,930.80	\$29,030.88	\$1,908.93	\$4,644.95	\$13,839.73	\$33,675.83	\$2,903.09
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	050GYRO 47T01325 -004-00	\$33,431.20	\$83,514.20	\$5,348.99	\$13,362.27	\$38,780.19	\$96,876.47	\$8,351.42
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	050GYRO 47T01325 -005-00	\$770,879.42	\$1,919,833.46	\$123,340.71	\$307,173.35	\$894,220.13	\$2,227,006.81	\$191,983.35
Insumos Hospitalarios Especializados, S.A. de C.V.	050GYRO 47T01325 -006-00	\$61,036.85	\$151,922.78	\$9,765.90	\$24,307.64	\$70,802.75	\$176,230.42	\$15,192.28
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	050GYRO 47T01325 -007-00	\$343,905.64	\$846,291.73	\$55,024.91	\$135,406.67	\$398,930.55	\$981,698.40	\$84,629.17

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.





V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Responsable de Proyecto; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Coordinador Técnico A y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que el manifestó lo siguiente:





“Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

En términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, para efectos de notificación personal, esta acta se difundirá a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, al concluir este acto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **23:56 horas** del día en que se actúa, firmando electrónicamente las personas servidoras públicas que intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma electrónica de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de **93 fojas** útiles y un anexo de **372 fojas**, siendo un total de **465 fojas**.





Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos	Electrónica

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Mtro. Pedro Díaz Bermúdez	Electrónica

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025**.

----- Fin del Acta -----





CADENA ORIGINAL: [REDACTED]

FIRMA ELECTRÓNICA:
 1f6Ye21NAmlarXxbNYpGvP+4B6L2Vxx37n5C1SF+tbOTWj3G/2U8c5ydtB5GZhlbaSN510P+2hc+slh+jXOLvW/A1-zdkDCnx4hFAouNqCE4UKVjba0DzrK5X
 Cp1CevPHn7RnXqAfVmYw3tJ1ZBz0UL/DrJMhr0Xj1sVf7RE2PMQVCop1mTA7rYqbn1ow0IhBMy83o9BMMGHcQRtmiCD//0V6LBPcOPWgZ93qkFcLgGDno1
 odygkhOx::4dGOGgm7jqmNYBxQ3U9WBHX81w8baq1fA1y6g05WLI8a41r:rXSE+H4qwo3m+HICMj/ox:5oNx4q/+ebfHWG/H19QR35mFCUQ==

CODIGO DE VERIFICACION:
 163ccdda-97e1-4aa1-9b96-448ff8cdea13



CADENA ORIGINAL: [REDACTED]

FIRMA ELECTRÓNICA:
 ED7k2clm+KE9ny7FKVegdabXuky0B1A+n0am+U16gkIVQUiPOZCl.00Te/wJesxv8fdfk1rucG3qxyDyhhBz:ilvAYMrHO1cdpgfKk68xXF9g923zODzRzyh
 N8KDZ:XXThnFRz/cB4C0H/du5G/mrASQCLSV72Jl+wmI6ws3qzoZLaj133qph4w3yGT2S1mnvyI4UFCGI05:rX01Sdv+e84IeAIK-pxEM3e6nOHlJTxzGePq
 2Y:12AmghschrIH0EheQD1uNRzmoqnuSquHcGYc4HuHXdqELjbmDSAdsKjQM0duCjI3H0io1BEa0w1JMI+d:jd+6ZHDU46y+tyXm7XQ==

CÓDIGO DE VERIFICACION:
 4233a915-ad35-418e-bfa5-94cbf23899ee

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 18 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Rectificación del fallo de fecha 12 de diciembre de 2025** a la licitación indicada al rubro, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ambas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 49, penúltimo párrafo de la Ley:

"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726 1700 Ext: 04218 www.imss.gob.mx

Página 1 de 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma."

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la LAASSP, el acta será firmada por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En la página 60, existe un error mecanográfico respecto al número de inciso como a continuación se describe:

Dice:

...

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

...

Debe decir:

...

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

...

En la página 88 en el segundo párrafo del apartado IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS, se hace la siguiente precisión:





Dice:

...

"...para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas..."

Debe decir:

...

"...para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, o dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo..."

En el apartado II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, inciso a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes del Acta de Fallo de fecha 12 de diciembre de 2025, para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se relacionaron los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes; empero, se omitió incluir al licitante **Iare de Occidente, S.A. de C.V.**, específicamente para la **partida 1, clave 060.016.0261.12.01**, toda vez que en los resultados de la verificación a la documentación legal-administrativa se indicó que cumplía (página 16), el de la Evaluación Técnica se señaló que cumplía (página 50) y el de la Evaluación Económica se precisó que cumplía (página 56), en consecuencia la proposición resultó solvente legal-administrativa, técnica y económicamente, **debiendo establecerse** en el orden alfabético que le corresponde, lo siguiente:

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, inciso b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes (antes inciso a):

...

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Máximo Ofertado (M.N. antes de IVA)
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1	060.016.0261.12.01	31	78	\$815.00	\$25,265.00	63,570.00

...

Cabe señalar que las cantidades e importes de este licitante, se actualizaron de conformidad a lo establecido por el Área Requirente Consolidadora en el Anexo Demanda Agregada de la Convocatoria, hecho que se hizo del conocimiento a los licitantes e interesados en el Acta de Fallo de fecha 12 de diciembre de 2025, páginas 55 y 56.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Derivado de lo anterior, el apartado III. Fallo, se actualiza para incluir dentro de los adjudicados, lo relativo al licitante **Iare de Occidente, S.A. de C.V.**, específicamente la **partida 1, clave 060.016.0261.12.01**, de la siguiente forma:

...

Parti da	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
1	060.016.0261 .12.01	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	\$815.00	\$33,431.20	\$83,514.20	EUA	100%

...

Asimismo, se actualiza el listado de partidas desiertas, debido a que la **partida 1, clave 060.016.0261.12.01**, se incluyó con la observación de Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico, como se puede observar en la página 90 del Acta de Fallo del 12 de diciembre de 2025, siendo que resultaba con adjudicación de acuerdo con el resultado de las evaluaciones legal-administrativa, técnica y económica realizadas; por lo que se elimina esta partida del listado.

Se reitera, que con dicha corrección en ningún modo se está alterando o modificando el resultado de las evaluaciones realizadas.

Es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de las evaluaciones realizadas, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el 12 de diciembre de 2025, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo (página 88), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el 19 de diciembre de 2025, fecha que se encuentra dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley; por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 49, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción de los apartados objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 12 de diciembre de 2025 en el procedimiento citado al rubro.





Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

En términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, para efectos de notificación personal, esta acta se difundirá a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, al concluir este acto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:22 horas** del día en que se actúa, firmando las personas servidoras públicas que intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de **5 fojas** útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área/cargo	Firma	Rubrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos		
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rubrica
Mtro. Pedro Díaz Bermúdez		

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acta de Rectificación de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025**.

Fin del Acta



SIN TEXTO

JMLM



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFD/ 11778 /2025 ✓	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025 ✓	
	Contratos Totales:	7
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025, referente a la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025**, remito a usted los documentos respectivos mediante liga electrónica (<file:///MTO02450WSRHPHP/Users/roberto.hernandezg/Desktop/LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025>) correspondientes al procedimiento citado, a efecto de que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Cabe señalar, que el número de expediente es **E-2025-00092958** y el número de procedimiento **LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al (a los) **instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s), garantías y opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, lo anterior con la finalidad de que sean incorporados en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en ComprasMX de la copia electrónica del contrato una vez que sea formalizado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Titular de la División

Elaboró

C. Blanca Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos A

Elaboró

Lic. Roberto Eduardo Hernández García
Coordinador Técnico A

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
 - Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración (*)
 - Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
 - Ing. Alfonso Partida Ramo.- Titular de la Coordinación Técnica de análisis y Seguimiento de Procesos (*)
 - Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- (*) Copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel [55] 57 26 17 00 ext.14216



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

09 53 84 61 1CFD/11778/2025

LA-50-GYR-050GYR047-T-13-2025

ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025

Anexos 1.

Grupo 060 Material de Curación y 080 Material de Laboratorio (Tasa de I.V.A. 16%).

No. Contrato.	Razón Social.	Código de Contrato.
050GYR047T01325-001-00	Abastecedora Integral Especializada S.A. de C.V.	C-2025-00132913
050GYR047T01325-002-00	Consorcio Medico Mius S, de R.L. de C.V.	C-2025-00132914
050GYR047T01325-003-00	Discalab S.A. de C.V.	C-2025-00132915
050GYR047T01325-004-00	Iare de Occidente S.A. de C.V.	C-2025-00132917
050GYR047T01325-005-00	Instrumentos Médicos Internacionales S.A. de C.V.	C-2025-00132918
050GYR047T01325-006-00	Insumos Hospitalarios Especializados S.A. de C.V.	C-2025-00132920
050GYR047T01325-007-00	Química Industrial y de Salud S.A. de C.V.	C-2025-00132921

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

5 IN TEXTS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T01325-004-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLXELIS
IN
TEXTOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SIN TEXTO